



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Universidad. Becas.— Orden de 15 de octubre de 2007 por la que se convocan becas de colaboración docente para alumnos de la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2007/2008 16506

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ganadería. Ayudas.— Orden de 11 de octubre de 2007 por la que se establece la convocatoria de ayudas para fomento de las razas en peligro de extinción 16514

Ganadería. Ayudas.— Orden de 11 de octubre de 2007 por la que se establece la convocatoria de ayudas a los ganaderos y a sus asociaciones para la conservación, selección y fomento de razas puras 16521

Consejería de Igualdad y Empleo

Escuelas Taller. Subvenciones.— Orden de 22 de octubre de 2007 por la que se convocan, para el

ejercicio 2007, subvenciones para proyectos de inversiones nuevas en equipos e instalaciones técnicas en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y, en su caso, programas asimilados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previstas en el Decreto 186/2006, de 31 de octubre 16533

Fomento del empleo.— Orden de 22 de octubre de 2007 por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2007, para la contratación de Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías por las Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura 16534

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Dependencia

Nombramientos.— Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se procede a la designación de los miembros del Consejo Asesor sobre el Cáncer del Sistema Sanitario Público de Extremadura 16539

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 4 de septiembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres y recaída en el procedimiento abreviado n.º 308/2006 16540

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Gas.— Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública a las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Red de distribución en APA a zona norte de Los Santos de Maimona y Green Fuel” 16540

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 900/2007, contra las Resoluciones de 21, 27 y 31 de agosto de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, relativas al procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros 16545

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario n.º 242/2007 16545

Notificaciones.— Edicto de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario n.º 425/2007 16546

V. Anuncios

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Concurso.— Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de “Equipos informáticos para soporte de servicios al ciudadano a través de la E-@DMINISTRACIÓN”. Expte.: 07SU0209 16546

Concurso.— Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de “Adquisición de equipo semiautomático de identificación microbiana para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: S-044/11/07 16547

Concurso.— Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de “Adquisición de Sistema de HPLC para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: S-045/11/07 16548

Concurso.— Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 5 de octubre de 2007 por la que se anunciaba, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del servicio de “Desarrollo de una aplicación de análisis financiero”. Expte.: 07SE0314 16549

Concurso.— Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 5 de octubre de 2007 por la que se anunciaba, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del servicio de “Desarrollo de una aplicación de elaboración de planes de empresa de base tecnológica”. Expte.: 07SE0315 16549

Notificaciones.— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 36/07 incoado a D. Ángel Bautista Molina en materia de comercio interior 16550

Notificaciones.— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 23/07 incoado a D. Carlos Vargas Fernández en materia de comercio interior 16550

Notificaciones.— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 56/07 incoado a D. Ramón Navarro Montaña en materia de comercio interior 16551

Notificaciones.— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 54/07 incoado a D. José Molina Salazar en materia de comercio interior 16551

Notificaciones.— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 51/07 incoado a D. Juan Arturo Vargas Pardo en materia de comercio interior 16552

Notificaciones.— Anuncio de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayudas CE-05-208-C a favor de D.ª Carmela Platero Retamar 16552

Notificaciones.— Anuncio de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayudas CE-06-0211-C a favor de D.ª Carmela Platero Retamar 16552

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Marchena Rodríguez, por lanzamiento de objetos así como la creación de situaciones de riesgo de los comprendidos en el artículo 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 16553

Notificaciones.— Anuncio de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Toros Guadiana, C.B.”, por sustituir cartel anunciador sin permiso, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 16554

Notificaciones.— Anuncio de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de “Taurina Siglo XXI, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 16554

Consejería de Fomento

Concurso.— Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Lácara (Montijo)”. Expte.: 052043OBR 16555

Concurso.— Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Terminación de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, en la calle Fuente 22, de la Hoya de Santa María de la Nava”. Expte.: 022VB040TOBR 16556

Concurso.— Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Terminación de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, en la calle Travesía 23, de la Hoya de Santa María de la Nava”. Expte.: 002VB014TOBR 16558

Información pública.— Anuncio de 11 de julio de 2007 sobre adecuación de edificio para hostel. Situación: antigua N-V, P.K. 287,85. Promotor: Área de Servicio La Estrella, S.L., en Escorial 16559

Información pública.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Horcajos”, parcelas 13, 14, 17 y 18 del polígono 9. Promotor: D.ª María Sánchez de Ocaña Leyun y D.ª Lucía Sánchez de Ocaña Leyun, en Abadía 16559

Información pública.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre reforma de edificio para casa rural. Situación: parcela 9 del polígono 7. Promotor: D. Fernando Díaz de Bustamante y Ulloa, en La Cumbre 16559

Información pública.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 550 kW. Situación: parcela 4 del polígono 13. Promotor: D. Andrés Rosado Caldera, en Hinojal 16560

Información pública.— Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “La Merchana”, parcelas 120 y 9505 del polígono 39. Promotor: D. Jaime Martínez Durán, en Azuaga 16560

- Información pública.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: paraje “El Moral”, parcela 233 del polígono 10. Promotor: D. Rodrigo Sánchez Suárez, en Los Santos de Maimona 16560
- Información pública.**— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de galería de tiro. Situación: parcela 5014 del polígono 3. Promotor: D. Joaquín Carrillo Hernández, en Casar de Cáceres 16561
- Información pública.**— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 11.979 kW. Situación: parcelas 9, 20, 21, 23, 24 y 25 del polígono 12. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Majadas de Tiétar 16561
- Información pública.**— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre casa rural de alojamiento compartido, viviendas de turismo rural, bodega, rehabilitación de molino e instalaciones anexas. Situación: Huerta Belén, parcela 68 del polígono 1. Promotor: Bodegas Toribio, S.L., en Puebla de Sancho Pérez 16561
- Concurso.**— Anuncio de 16 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de los trabajos de “Asistencia técnica para la ejecución de las obras del edificio sede de seis consejerías en Mérida III Milenio”. Expte.: 074M3M015AT 16562
- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**
- Impacto ambiental.**— Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Contratas y Servicios Extremeños, S.A., (CONYSER), para un vertedero de residuos sólidos urbanos ubicado en el término municipal de Cáceres 16563
- Impacto ambiental.**— Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una planta de producción de bioetanol, promovida por Alcoholes Biocarburentes de Extremadura, S.A., en el término municipal de Villanueva de la Serena 16564
- Concurso.**— Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mejora de infraestructuras en la Reserva Regional de Caza La Sierra, 2007”. Expte.: 0733011FR085 16566
- Minas.**— Anuncio de 7 de septiembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10209-00 16567
- Minas.**— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10188-00 16568
- Energía solar.**— Anuncio de 8 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/120/07 16568
- Energía solar.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/198/07 16569
- Energía solar.**— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 200 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/56/07 16570
- Energía solar.**— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/202/07 16570
- Energía solar.**— Anuncio de 18 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 29.981 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/195/07 16571
- Energía solar.**— Anuncio de 18 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización

administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/196/07 16571

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 11.160 litros de diflubenzurón 1,5 P/V ULV para control de diferentes plagas”. Expte.: 0722022TE032 16572

Habilitación Profesional.— Anuncio de 10 de octubre de 2007 por el que se hace pública la relación de personas habilitadas para el ejercicio de las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos 16572

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento correspondiente a la empresa “Bótoa, S.L.”. Expte.: EE-0910-07 16574

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento correspondiente a la empresa “Santiago Miguel Garzón”. Expte.: EE-1328-07 16575

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y trámite de audiencia a la empresa “Sociedad Cooperativa Lavanba”. Expte.: CI-0950-01 16575

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la “Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Perpetuo Socorro y Servicio de Ginecología del Hospital Materno Infantil”. Expte.: CS/01/1107051262/07/CA 16576

Adjudicación.— Anuncio de 5 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de microscopio quirúrgico con destino al Área de Salud de Badajoz (Servicio de Neurocirugía del Hospital Infanta Cristina)”. Expte.: CS/01/1107030668/07/CA 16577

Ayuntamiento de Azuaga

Urbanismo.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 8, SUZ-3 16578

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre Estudio de Detalle 16578

Urbanismo.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle 16578

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Pruebas selectivas.— Anuncio de 26 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición, de dos plazas de limpiadores 16578

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Edicto de 10 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 16581

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación forzosa de la Unidad de Actuación 7 A 16582

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 4 de octubre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 16582

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 15 de octubre de 2007 por la que se convocan becas de colaboración docente para alumnos de la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2007/2008.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Universidades.

El Decreto 164/2005, de 5 de julio (D.O.E. nº 80, de 12 de julio), modificado por Decreto 67/2006, de 4 de abril, regula las becas de colaboración docente para alumnos de la Universidad de Extremadura y establece que dichas becas serán objeto de convocatoria para cada curso académico.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Universidad y Tecnología,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

Por la presente Orden se convocan becas, financiadas por la Junta de Extremadura, para la formación de recursos humanos en la modalidad de beca de colaboración docente con destino en los distintos Centros Académicos de la Universidad de Extremadura, con el objetivo de apoyar las actividades docentes de los cursos completos que desarrollen experiencias piloto de implantación de las nuevas metodologías docentes derivadas del proceso de convergencia europea y de la Oficina de Convergencia Europea de la Universidad de Extremadura, y con ello mejorar la calidad docente en el ámbito de las enseñanzas universitarias en Extremadura.

Artículo 2. Número y características de las becas.

1. Se convocan para el curso académico 2007/2008 un total de veinte becas de las cuales diecisiete serán para la modalidad A y tres para la modalidad B.

2. En caso de no cubrirse la totalidad de las becas convocadas en una de las modalidades, se acumularán a la otra modalidad.

3. Las becas podrán disfrutarse en un único curso académico y por una sola vez, sin que en ningún caso tengan efectos jurídicos-laborales entre el becario, la Universidad de Extremadura o la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Artículo 3. Modalidades de Beca.

1. Se establecen las siguientes modalidades de becas, que serán otorgadas de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva:

Modalidad A. Becas de colaboración docente de apoyo a las actividades docentes de los cursos completos que desarrollen experiencias piloto de implantación de las nuevas metodologías docentes derivadas del proceso de convergencia europea. El número máximo de becarios por cada curso completo no podrá ser superior a dos.

Modalidad B. Becas de colaboración docente de apoyo a la Oficina de Convergencia Europea.

2. Ambas modalidades son equivalentes excepto en lo establecido en los apartados 1.b) y 1.c) del artículo siguiente y 1.b) y 1.c) del artículo 10 de la presente Orden.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser solicitantes y, en su caso, beneficiarios de estas becas los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico salvo las excepciones contempladas en el apartado b) siguiente.

b) Para la Modalidad A. Estar matriculado en la Universidad de Extremadura, en el curso académico 2007/2008, en enseñanza oficial, en el último curso de titulación en la que se vayan a realizar las experiencias piloto de implantación de las nuevas metodologías docentes asociadas al sistema de créditos europeo, enmarcada en los planes de estudio vigentes, y que no tengan pendientes materias pertenecientes al curso en el que se va a realizar dicha experiencia.

Excepcionalmente, si en las titulaciones de primer ciclo no hubiera suficiente número de estudiantes solicitantes matriculados en la titulación en cuestión para cubrir las plazas de becarios que se

convocan o si el proyecto piloto corresponde al último curso de la titulación de primer ciclo, también podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes que, encontrándose en posesión del correspondiente título, estén matriculados en el segundo ciclo de alguna titulación impartida en la Universidad de Extremadura.

Si en las titulaciones de ciclo largo no hubiera suficiente número de estudiantes solicitantes matriculados en la titulación en cuestión para cubrir las plazas de becarios que se convocan o si el proyecto piloto corresponde al último curso de la titulación de ciclo largo, también podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes de otras titulaciones, que cumpliendo el resto de los requisitos, estén matriculados en otra titulación del mismo centro. Asimismo, si se tratare de una titulación de sólo segundo ciclo, también podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes que estén en posesión de cualquiera de los títulos que dan acceso a la titulación de sólo segundo ciclo.

c) Para la modalidad B. Estar matriculado en la Universidad de Extremadura, durante el curso académico 2007/2008, en enseñanza oficial, en el último curso de la titulación correspondiente.

2. Para ser beneficiario de beca de colaboración docente, el alumno deberá acreditar las siguientes condiciones:

a) Haber superado, con anterioridad al 1 de octubre, todas las asignaturas o créditos de las que haya estado matriculado en los cursos anteriores al curso académico 2007/2008 y que éstos supongan, al menos, el 50% del número total de créditos que integran el segundo ciclo y el 60% en caso de titulaciones de primer ciclo.

b) Haber obtenido como nota media en las asignaturas o créditos a que se refiere el párrafo anterior las calificaciones medias siguientes:

5,50 Puntos para alumnos de Enseñanzas Técnicas.

6,00 Puntos para alumnos de Ciencias Experimentales y de la Salud.

6,50 Puntos para alumnos de Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades.

La media aritmética de las calificaciones obtenida en las asignaturas se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola por el número de las mismas. No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como "apto", ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

En los expedientes académicos personales donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo:

Matrícula de Honor= 10 Puntos.

Sobresaliente= 9,5 Puntos.

Notable= 8 Puntos.

Aprobado= 6 Puntos.

Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifiquen en la convalidación la calificación obtenida se valorarán como aprobado (6,00 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia. En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que integren cada asignatura, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{Ct}}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura.

N_{Ca}= Número de créditos que integran la asignatura.

N_{Ct}= Número de créditos totales cursados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

Artículo 5. Actividades a realizar por parte de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las becas de colaboración docente pueden llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

a) Realizar las acciones necesarias conducentes a la actualización de los fondos bibliográficos de las materias objeto de la experiencia piloto.

b) Recabar información sobre el desarrollo de experiencias piloto similares en otras universidades, españolas o europeas. Difundir esta información a los profesores implicados en la experiencia piloto.

c) Colaborar en el diseño, realización y análisis de encuestas o estudios de seguimiento de implantación de la experiencia piloto.

d) Colaborar en la elaboración de materiales didácticos, cualquiera que sea su soporte, para el desarrollo de las actividades previstas en los planes docentes de las materias incluidas en la experiencia piloto.

e) Realizar tareas de asistencia personalizada al alumnado para la búsqueda de fuentes de información conducentes a la superación de las materias.

f) Todas aquéllas de naturaleza equivalente a las anteriores y que no impliquen, de forma alguna, la toma de decisiones sobre la determinación, planificación, etc., de los contenidos de las materias incluidas en las experiencias piloto.

2. Los beneficiarios de las becas de colaboración docente no podrán, en ningún caso, realizar las siguientes tareas:

a) Impartir clases: teóricas, prácticas en aula, prácticas en laboratorio, prácticas de campo, etc.

b) Planificar o determinar contenidos de las materias incluidas en la experiencia.

c) Impartir o dirigir seminarios.

d) Atender al estudiante en tutorías por encima de 4 horas/semana ni en relación con los contenidos de las materias incluidas en la experiencia.

e) Evaluar o calificar.

Artículo 6. Concurrencia e incompatibilidad de las becas.

La concesión de estas becas será incompatible con cualesquiera otras que sean otorgadas por idéntico objeto y para la misma actividad por la Junta de Extremadura.

Artículo 7. Crédito y cuantía de las becas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 45.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2005.13.03.9005 Proyecto 2005.13.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

2. La dotación de cada una de las becas será de 2.275 euros. Dicha cuantía será homogénea para todos los beneficiarios de las becas reguladas en la presente Orden, con independencia de la modalidad de las mismas.

3. La cantidad destinada a la concesión de estas becas podrá incrementarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. Presentación y plazo de solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden; irán dirigidas a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. En el modelo de solicitud se consigna un apartado relativo a la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Las solicitudes y demás documentación exigida se presentará en los Registros de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, o en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Subsanación de errores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 10. Documentación a presentar.

1. Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación, siempre en documentos originales o copias compulsadas:

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante.

b) Expediente académico personal, en el que se exprese la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios por curso, especificándose si son cuatrimestrales, la calificación obtenida, las convocatorias agotadas y el curso académico de superación, el número de créditos que la integran, en su caso, así como las asignaturas o créditos para los que ha quedado matriculado oficialmente en el curso 2007/2008.

Se deberá cumplimentar el Anexo III en el caso de que el alumno autorice a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación para recabar de la Universidad de Extremadura dicho expediente académico personal o certificación académica personal.

c) Modalidad A: Programa de colaboración con el visto bueno del coordinador del proyecto piloto y del Decano o Director del Centro donde se imparte la titulación en la que se realiza la experiencia piloto.

d) Modalidad B: Programa de colaboración con el visto bueno del Director de la Oficina de Convergencia Europea de la Universidad de Extremadura.

e) Declaración jurada de no estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o de Arquitecto.

f) Curriculum Vitae del solicitante.

g) Si el solicitante no estuviera inscrito en el registro de terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Tercero debidamente cumplimentada, sin tachadura ni enmiendas. En caso contrario, copia del Alta de Terceros.

h) Cualquier otra documentación que acredite y avale los requisitos exigidos y méritos aportados.

2. La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo que establece el apartado 3 del artículo 8 de la presente Orden, a excepción de aquella, estrictamente académica, que no pudiera serlo por razón de los plazos de examen y matriculación establecidos por la Universidad de Extremadura.

Artículo 11. Comisión de Valoración.

1. Para la evaluación y selección de posibles beneficiarios de las becas se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Director General de Universidad y Tecnología, actuando como vocales el Vicerrector de Estudiantes y Vicerrectora de Docencia e Integración Europea, ambos de la Universidad de Extremadura, el Jefe de Servicio de Enseñanza Universitaria y la Jefa de Negociado de Becas y Ayudas que actuará como Secretaria.

2. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados y tendrán las siguientes atribuciones:

a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos.

c) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.

d) El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 12. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación por el siguiente orden de prevalencia:

1. Expediente académico y curriculum del solicitante.

2. La calidad, interés y viabilidad del programa de colaboración presentado.

Artículo 13. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las becas convocadas en la presente Orden será la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión se entenderá desestimada la solicitud de beca.

3. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas becas, además de las previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

a) Prestar su colaboración durante 15 horas semanales al grupo experimental correspondiente o a la Oficina de Convergencia Europa, desarrollando durante el curso académico 2007/2008 las actividades previstas en el programa de colaboración docente presentado.

b) Seguir durante el curso 2007/2008, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.

c) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la beca.

d) Remitir a la Dirección General de Universidad y Tecnología el correspondiente documento acreditativo de incorporación al centro universitario, en el plazo máximo de 10 días desde que se produzca, según modelo que aparece en el Anexo II de esta Orden.

e) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de beca deberá figurar, como entidad financiadora, la Junta de Extremadura a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con su símbolo identificativo, que será facilitado por la Dirección General de Universidad y Tecnología.

f) Remitir a la Dirección General, en el plazo de un mes desde que finalice la actividad, una memoria de un máximo de mil

palabras donde se determinen las principales actuaciones realizadas en el ámbito del programa de colaboración (con el visto bueno del coordinador del grupo experimental par la Modalidad A, y del Director de la Oficina de Convergencia Europea de la Universidad de Extremadura para la Modalidad B) y se justifique el cumplimiento de los objetivos previstos en aquél.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 15. Pago de las becas.

1. El abono de las becas se hará mediante transferencia bancaria al interesado en un solo pago, una vez justificada según lo señalado en el artículo 14 d) de esta Orden, la incorporación del becario colaborador a su destino.

2. El órgano gestor deberá comprobar con carácter previo al pago de la beca que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En la solicitud se habilita un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar la certificación de estar al corriente de dichas obligaciones. La autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan deberán presentar el certificado correspondiente junto con la solicitud.

Artículo 16. Reintegro y pérdida del derecho al cobro de las becas.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá, mediante resolución motivada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, según la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la beca en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Incumplimiento parcial.

1. Cuando el incumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación

inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad a la Ley General de Subvenciones.

2. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluará la documentación presentada para la justificación de la ayuda prevista en el artículo 14 f), procediendo de la siguiente forma:

— En los casos en que se considere un cumplimiento de los fines de la subvención igual o superior al 80%, se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.

— Cuando se estime un cumplimiento de los fines de la subvención inferior al 80% se entenderá que no se cumple la finalidad de la subvención, por lo que será de aplicación lo previsto en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 18. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final primera. Habilitación Normativa.

Se faculta al Director General de Universidad y Tecnología para dictar, en el ámbito de la presente Orden, cuantos actos y resoluciones sean necesarias para su desarrollo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de octubre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I
SOLICITUD

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre		NIF.:	
Domicilio a efectos de notificaciones		Nº.:	Piso:
Teléfono:			
Localidad	Provincia	C.P.:	e-mail:
Estudios que realiza en el curso 2007/2008:		Curso:	
Facultad/Escuela		Universidad	
Localidad:		Provincia:	

acogiéndose a la Orden de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de _____ de _____ de 2007 (D.O.E. nº _____ de _____ de 2007) y aceptando todo lo estipulado en la misma

SOLICITA

Le sea concedida una beca de colaboración docente para alumnos de la Universidad de Extremadura para el curso académico 2007/2008, en la Modalidad: (señalar la modalidad)

Modalidad A

Documentación que se acompaña _____

Modalidad B

Documentación que se acompaña _____

Duración del programa de colaboración docente (en meses) _____

Centro de aplicación del programa de colaboración docente _____

Coordinador/Director de _____

Categoría profesional _____ cargo _____

Asimismo el solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración que firmo en _____ a ____ de _____ de 2007.

Fdo.: _____

AUTORIZO a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, para que solicite a la Consejería de Administración Pública y Hacienda: Certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Autónoma (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar el certificado correspondiente junto con la solicitud).

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.-

ANEXO II**DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCORPORACIÓN COMO BECARIO COLABORADOR
EN LA UEX**

Apellidos y nombre _____ con N.I.F.: _____,
 Teléfonos _____, fax _____, C/ _____ localidad _____
 _____ (_____), C.P. _____,

DESTINO:

Localidad _____ ,
 Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...) _____ ,
 Departamento _____ ,
 Área de conocimiento _____ ,

DECLARA

Que le ha sido concedida una beca de colaboración docente conforme a la Orden de la Vicepresidencia Segunda y
 Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de ____ de _____ de 2007, con N° de expediente _____ ,
 habiéndose producido la incorporación al Centro de _____ de
 la UEX con fecha (en letras) _____ de _____ del año dos mil siete.

En _____, a _____ de _____ de 2007.
(El becario colaborador docente)

Fdo.: _____.

Conforme:
 EL DIRECTOR DEL CENTRO.

Fdo.: _____.

Fecha: _____.

ANEXO III

AUTORIZACIÓND/ D^a _____ N.I.F _____

Solicitante de una beca de colaboración docente para alumnos de la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2007/2008,

Autorizo a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación para recabar de la Universidad de Extremadura mi expediente académico personal o certificación académica personal. La realización de la anterior autorización no es obligatoria, en el caso de que el solicitante no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, el expediente académico o certificación académica.

_____ a _____ de _____ 2007.

Fdo.: _____

Excma. Sra Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 11 de octubre de 2007 por la que se establece la convocatoria de ayudas para fomento de las razas en peligro de extinción.

El Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, contiene la relación de las razas autóctonas españolas de protección especial de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y equina. Se incluyen dentro de dicha categoría aquellas razas ganaderas que se encuentran en peligro de extinción.

El Anexo de dicho catálogo contempla, en peligro de extinción, las siguientes razas, cuya inmensa mayoría se localiza en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- De la especie bovina, la raza blanca cacereña y las razas berrendas en negro y colorado.
- Del ganado ovino, la raza merina negra.
- Del ganado caprino, las razas retinta y verata.
- Del ganado equino, la raza asnal andaluza.

Con la finalidad de evitar la desaparición en España de dichas razas ganaderas mediante el Real Decreto 997/1999 se establecen las bases reguladoras de una línea de ayudas destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas, para la promoción y defensa de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción.

Para lo cual y en virtud de lo expuesto y a tenor de la distribución de fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), procedente de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, para la conservación y fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, resulta necesario la convocatoria de ayudas, para la consecución de los fines pretendidos,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento y plazo de convocatoria de ayudas, contempladas en el artículo 4º del Real Decreto 997/1999, dirigida a las organizaciones o asociaciones de ganaderos constituidas para la protección y defensa de las razas ganaderas autóctonas españolas en peligro de extinción en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios y plazo de solicitud.

1. La ayuda convocada mediante la presente Orden, podrá ser solicitada por cada organización o asociación, reconocida por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, para la defensa y promoción de razas autóctonas españolas en peligro de extinción.

2. Esta ayuda será solicitada, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden. Dicha solicitud deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, presentándose en el Registro General de esta Consejería o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Documentación de la solicitud de ayuda.

a) A la solicitud de ayuda, que se realizará según el modelo referenciado en el artículo anterior, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite la constitución de la Asociación, remitiendo los estatutos de la misma.
- Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.
- Certificado de reconocimiento oficial de la asociación según el artículo 3 del Real Decreto 997/1999.
- Relación de animales objeto de la ayuda.

b) Además, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta información, según modelo que figura en Anexo II.

2) Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en Anexo III.

Artículo 4. Justificación y verificación.

Los beneficiarios de la ayuda que contempla esta Orden deberán presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, hasta el 20 de noviembre de 2007, los siguientes documentos:

— Memoria justificativa cuyo contenido mínimo sea el siguiente:

a) Relación de ganaderos que se beneficiarían de la ayuda, con los datos personales de cada uno de ellos.

b) Denominación y ubicación de las explotaciones.

c) Censo de ganado (fotocopia compulsada de la cartilla ganadera o libro de registro).

d) Relación y resumen de los datos acreditativos de la realización de la actividad por la que se solicita financiación, relativa a las actuaciones del artículo 4 del Real Decreto 997/1999 y en las cuantías previstas en el artículo 7 del mismo.

e) Resultados obtenidos por la realización de la actividad, cuantificados y valorados, así como la difusión de la actividad.

f) Cuenta justificativa que deberá incluir, bajo la responsabilidad del declarante, declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos y justificación de los mismos (mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas) y el pago de los gastos relacionados.

Artículo 5. Procedimiento de concesión y criterios de selección.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a tenor del artículo 22 de la Ley 38/2003.

En el supuesto de que los límites cuantitativos o presupuestarios no permitan satisfacer la totalidad de las solicitudes, se procederá a la reducción proporcional que corresponda en el importe de las ayudas contempladas en la presente Orden.

Artículo 6. Compatibilidad y publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas reguladas en esta Orden, son compatibles, con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras Administraciones públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas. No obstante, el importe total de las ayudas percibidas por cada beneficiario, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no podrá superar el coste total de la actividad, objeto

de subvención, ni los límites establecidos en la normativa comunitaria sobre ayudas estatales al sector agrario.

El beneficiario, se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de Información y Publicidad establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo, y las del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.

Artículo 7. Cuantía de la ayuda y forma de pago.

La cuantía de las ayudas a que se refiere esta Orden, se concederá en función de la disponibilidad presupuestaria, transferida a la Junta de Extremadura, a través de Conferencias Sectoriales, sin superar un máximo de 12.020 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 997/1999.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Real Decreto, al ser una ayuda cofinanciada por el FEOGA-ORIENTACIÓN dentro de la medida 7.8 “Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera”, la cuantía de las ayudas no puede superar el 70% del coste de las pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.

El pago de las ayudas se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, mediante transferencia bancaria.

Artículo 8. Órgano competente para la ordenación e instrucción.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Artículo 9. Órgano colegiado.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, por un órgano colegiado formado por el Presidente que será el Jefe de Servicio con competencias en Producción Agraria, el Director de Programa de Producción Animal y un funcionario que desempeñe las funciones de asesor jurídico, que actuará como secretario.

Artículo 10. Resolución.

1. El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del órgano colegiado, a través del órgano instructor, dictará resolución en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud, entendiéndose

desestimada la solicitud por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

2. Contra estos actos, que no ponen fin a la administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde el día siguiente al que se dictara el acto expreso o en el plazo de 3 meses desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio, si el acto fuera presunto.

3. En las resoluciones de concesión de las ayudas, se hará constar expresamente que los fondos con que se sufragan proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 11. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán financiadas con arreglo a las siguientes dotaciones presupuestarias imputadas al concepto presupuestario 2007.1202.712C.78900 y código de proyecto 200712002002300 con una cuantía de 48.080 € (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS).

Estas ayudas están cofinanciadas por el FEOGA-ORIENTACIÓN, en el marco del programa operativo integrado de Extremadura 2000-2006, medida 7.8 con el 72,07%, el resto será cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 12. Causas de Reintegro y de modificación de la resolución.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los casos descritos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.

Dada la naturaleza de la ayuda, no es posible el incumplimiento parcial de las condiciones impuestas para la concesión de la misma, por lo que no pueden establecerse criterios de graduación de incumplimientos.

Artículo 13. Invalidez de la resolución de concesión.

1. Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, de conformidad con lo señalado en el

artículo 36 de la Ley 38/2003, el órgano competente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

3. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 12 del presente Decreto.

Artículo 14. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en el presente Decreto se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2006, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Artículo 15. Controles.

Por parte de la Dirección General de Explotaciones Agrarias se llevarán a cabo los correspondientes controles tanto administrativos como sobre el terreno de las solicitudes de ayuda.

Disposición final primera. Autorización.

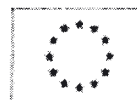
Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de octubre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PARA EL FOMENTO DE RAZAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Número expediente	de	Fecha entrada:	de	Fecha de efectos:	Fecha de salida:
		/	/	/	/
D.:		Como Presidente de la Asociación:			CIF:
Domicilio					Teléfono:
Código Postal	Municipio:				Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

DECLARA

Que es presidente de la Asociación.....
.....y que dispone deMachos yHembras, inscritos en los Libros Genealógicos.

SE COMPROMETE:

1. A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno efectuar.
2. A devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del NIF/CIF.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite la constitución de la Asociación, remitiendo los estatutos de la misma.
- Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.
- Certificado del reconocimiento oficial, por parte del órgano competente.
- Relación de animales objeto de la ayuda.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta información, según modelo que figura en anexo II.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, general de subvenciones pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante la autoridad administrativa, según modelo que figura en el anexo III

El solicitante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos contiene la presente solicitud, y se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

SOLICITA:

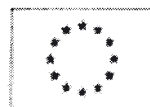
Le sea concedida una subvención de €, al amparo de la presente Orden, por las cuantías previstas en su Artículo 7.

En a
de de
.....

(Firma)

Fdo.....
.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO II

D.....
.....con D.N.I./N.I.F. o
C.I.F....., en su calidad de solicitante de
la ayuda, convocada por Orden de.....de.....de 200., POR LA
QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTO DE LAS RAZAS EN
PELIGRO DE EXTINCIÓN, AUTORIZA A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la
situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal
de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la
Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que
se deriva de tal solicitud.

Méridade.....de 200 .

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal,
s/n. 06800 Mérida



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO III

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

D.....con
D.N.I. y N.I.F o C.I.F....., actuando en nombre y
representación de, con domicilio
en.....en
C/.....

DECLARA:

En su calidad de solicitante de la Asociación que representa, que está facultado para obtener la condición de beneficiario de la subvención regulada en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, convocada por Orden de.....de.....de 2006, por la que se convocan ayudas a Asociaciones y Organizaciones para fomento de las razas en peligro de extinción no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida.....de.....de 200 .

Fdo.....

ANTE

MI.....

COMO.....

De la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, comparece

D.....

Y suscribe la presente declaración.

Mérida, ade.....de 200_.

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

ORDEN de 11 de octubre de 2007 por la que se establece la convocatoria de ayudas a los ganaderos y a sus asociaciones para la conservación, selección y fomento de razas puras.

El Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, modificado por el Decreto 243/2005, de 23 de noviembre, establece las condiciones de ayudas a los ganaderos y a sus asociaciones que participen en la conservación, selección y fomento de las razas ganaderas puras, siendo beneficiarios de las ayudas, los contemplados en el artículo 4 del citado Decreto.

En el Decreto anteriormente referido se especifica que anualmente la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, mediante Orden promoverá la convocatoria de las ayudas estipuladas en la legislación mencionada, haciendo constar el plazo de solicitud, el montante económico disponible y partida presupuestaria que la sustenta, así como los fondos que los financian.

Este Decreto, establece en su artículo 11 el plazo específico de presentación de solicitudes y contempla en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Única de esta misma normativa, que los Certámenes que se hayan celebrado durante el año 2007, pero con fecha anterior a la publicación de la orden anual de convocatoria, se presentarán las solicitudes en los 15 días siguientes a la publicación de la Orden de convocatoria.

La creación de este marco legal de apoyo económico de ayudas a sus beneficiarios, tiene como fin, el mantenimiento y la conservación de la ganadería que habita en el ecosistema dehesa, al constituir una fuente de riqueza incalculable tanto desde el punto de vista económico, como social y medioambiental.

Además la necesidad de caracterizar, conservar y mejorar los recursos genéticos animales, se convierte en una prioridad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al disponer de diversas especies y razas ganaderas, que permiten un desarrollo sostenible de sus recursos naturales.

Por otra parte el mantenimiento de esta ganadería contribuye a la fijación de la población en amplísimas zonas del medio rural con problemas de despoblamiento, permitiendo la conservación del entorno medioambiental y de los recursos genéticos animales.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición final primera del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, habilitadas a este objeto en la vigente Ley de Presu-

puestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, resulta necesario efectuar la convocatoria de ayudas para la consecución de los fines pretendidos,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas establecidas en el artículo 3.a) del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, modificado por el Decreto 243/2005, de 23 de noviembre, por el que se establecen ayudas destinadas a los ganaderos a través de las asociaciones de criadores para la conservación, selección y fomento de razas puras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas ayudas van dirigidas a las siguientes actividades:

Participación en certámenes ganaderos incluidos en el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura o, aquellos de carácter nacional celebrados en Extremadura incluidos en el calendario de certámenes ganaderos aprobados anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería del MAPA, celebrados con o sin presencia de ganado.

Artículo 2. Beneficiarios y plazos de solicitud.

1. Las ayudas convocadas mediante la presente Orden para Certámenes ganaderos, contempladas en el artículo 4.1 del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, podrán ser solicitadas por:

— ganaderos con personalidad física o jurídica y las comunidades de bienes que cumplan con los requisitos establecidos en el “Reglamento por el que se deben regir las subastas nacionales y los concursos subastas nacionales de ganado, establecido en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de marzo de 1988” (B.O.E. de 22 de marzo de 1988) y

— cooperativas, agrupaciones de productores, asociaciones de criadores de raza pura o sus federaciones que cumplan con el requisito anteriormente mencionado.

2. Las solicitudes para la concesión de la ayuda se ajustarán, a los modelos recogidos en los Anexos I, II, III, VI y VII de la presente Orden y deberán dirigirse al Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Junta de Extremadura. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida. Podrán ser presentadas en los servicios centrales y

territoriales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Oficinas Veterinarias de Zona, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, según Decreto 18/2007, de 6 de febrero, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, tal como recoge el artículo 11 del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, y en el artículo único de la disposición transitoria única del Decreto 243/2005, que modifica al anterior.

No obstante, los ganaderos que hayan participado o adquirido animales en los Certámenes ganaderos de Trujillo febrero y Zafra abril de 2007 y celebrados con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden de convocatoria, dispondrán, así mismo, de 15 días para tramitar la solicitud y formalizar la documentación contemplada en el artículo 3º de esta normativa.

Artículo 3. Documentación de las solicitudes de ayuda.

A las solicitudes de ayudas, que se realizarán en los modelos I, II y III que se acompañan como anexos a la presente Orden, se acompañará la siguiente documentación:

I. Beneficiarios contemplados en el artículo 4.1 del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, por la participación en certámenes ganaderos.

a) Ganaderos, con personalidad física y Comunidades de Bienes.

— Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. del interesado.

— Fotocopia compulsada del Libro del registro de la explotación, para dar cumplimiento a lo especificado en el artículo 4.3 a) del Decreto anteriormente indicado.

— Fotocopia compulsada del documento que se acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.

— En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y resto de sociedades, fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución.

— Compromiso de cumplir los requisitos determinados por los programas de saneamiento ganaderos oficialmente establecidos, a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 6.1. a) y 6.1. b. 2) del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre.

— Compromiso de no solicitar más del 3% de reproductores respecto al número de hembras, existente en la explotación. Se exceptúa el ganado porcino, como se especifica en el 6.1.b.3) del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre.

— Compromiso de mantener los animales adquiridos al menos por un periodo de 3 años.

— En el caso de agrupaciones de personas físicas, deberá aportarse el Anexo VII de esta Orden debidamente cumplimentado.

Estas agrupaciones, deberán hacer costar, en documento unido a la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. Además, deberá nombrarse representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, incluyendo un compromiso de no disolver la misma hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años a computar desde el momento en que venza el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

b) Agrupaciones de productores, Cooperativas, Asociaciones de criadores de raza pura o sus federaciones, con personalidad jurídica.

— Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F.

— Estatutos de la asociación u organización y Certificado de reconocimiento oficial por parte del órgano competente, con el fin de dar cumplimiento a lo especificado en el artículo 4.2 b) del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre.

— Los ganaderos que integran estas Cooperativas, Agrupaciones y/o Asociaciones así como Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, deberán presentar la documentación que resulte exigible para cada uno de ellos, conforme al apartado a) anterior.

2. Todos los beneficiarios de este artículo, deberán aportar, además, la documentación que se especifica a continuación:

— Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante, según modelo que figura en el Anexo número III.

— Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios,

mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en Anexo VI.

3. Los beneficiarios contemplados en este artículo, se comprometen a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

Artículo 4. Justificación y verificación.

Los beneficiarios contemplados en el apartado 4.1 del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, y según proceda, deberán remitir o justificar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y según los plazos especificados en la letra c) del punto 2 del artículo 11 o en la Disposición Transitoria Única del Decreto 243/2005, los siguientes documentos:

a) Relación en la que se indique en el caso de concurso; el nombre de la ganadería, el número de identificación del animal, la edad y el sexo.

b) Cuando se trate de subastas además de esta información deberá incluirse calificación, índice genético positivo, o hijo de semental con prueba de descendencia positiva, subvención y precio de arranque.

c) Fotocopia del Libro de registro de la explotación o cartilla ganadera. Quedan exceptuados de esta condición los beneficiarios contemplados en el artículo 4.1.b) del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre.

d) Carta genealógica o Certificado de la Asociación de Criadores, indicando que los animales que se presenten al certamen están inscritos en el Libro Genealógico.

e) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad del solicitante, en su caso.

f) Acreditación de la representatividad del solicitante, en su caso.

g) Certificado y justificante relativo al artículo 4.3. c) y d) del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre.

Los beneficiarios de las ayudas contemplados en esta Orden, deberán además remitir en su caso, justificantes que acrediten alguna/s de las situaciones descritas en el artículo 6.4 del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre.

Artículo 5. Procedimiento de concesión y criterios de selección.

Los criterios de selección y el procedimiento de concesión se ajustarán a lo establecido en el artículo 5 y 7 del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre.

Artículo 6. Compatibilidad y publicidad de las ayudas concedidas.

1. Las ayudas reguladas en esta Orden son compatibles con cualquier otra ayuda de subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública y/o Entidad privada que las otorguen.

2. Los beneficiarios se comprometen a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

3. Se procederá a dar publicidad de las subvenciones otorgadas en la página Web y en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

4. No obstante estas ayudas podrán completarse con otras procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados siempre que no se superen los límites establecidos en el artículo 15 del Reglamento CEE 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas y forma de pago.

La cuantías de las ayudas a que se refiere esta Orden, se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias y hasta un máximo de las cantidades previstas en el artículo 8 del Decreto 211/2005, de 13 de septiembre.

El pago de las ayudas se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, mediante transferencia bancaria.

Artículo 8. Resolución.

1. El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del órgano colegiado a través del órgano instructor, dictará resolución en el plazo de tres meses desde que finalice el período de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimada por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

2. Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde que se dictara el acto expreso o en el plazo de tres meses desde al día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio, si el acto fuera presunto.

Artículo 9. Aplicación Presupuestaria.

Las ayudas a que se refiere esta Orden, serán financiadas con cargo al concepto presupuestario 2007 1202 712C 4700000, código de proyecto 2000 1202 001800 y por una cuantía de 69.952,43 € (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos).

Estas ayudas están cofinanciadas por el FEOGA-ORIENTACIÓN, en el Marco del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006 medida 7.8 (72,07%) y el resto será cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 10. Causas de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos descritos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.

Dada la naturaleza de la ayuda, no es posible el incumplimiento parcial de las condiciones impuestas para la concesión de la misma, por lo que no pueden establecerse criterios de graduación de incumplimientos.

Artículo 11. Invalidez de la resolución de concesión.

1. Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, de conformidad con lo seña-

lado en el artículo 36 de la Ley 38/2003, el órgano competente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

3. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concorra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 14 de la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Resolución.

Las solicitudes de ayuda presentadas durante el año 2006, para la adquisición de animales en el certamen ganadero de Trujillo noviembre de 2006, se resolverán de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de octubre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ACOMPaña A LA PRESENTE SOLICITUD.

- Fotocopia del NIF/CIF.
- Fotocopia del Libro de Registro de explotación o Cartilla Ganadera.
- Carta Genealógica de los animales Presentados a Concurso-subasta o subasta.
- Alta de Terceros debidamente cumplimentada
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta información.
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante la autoridad administrativa, según modelo que figura en el anexo VI
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúa en representación.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B. o S.C. y resto de sociedades en su caso
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B. o S.C. anexo VII.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de €, al amparo de la presente Orden, por el número de animales de la especie raza/as que se indican a continuación:
machos Hembras

En a de de
(Firma)

Fdo.....

JUNTA DE EXTREMADURA.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Dirección General de Explotaciones Agrarias.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO VI

D.....con D.N.I. y N.I.F o C.I.F....., actuando en nombre y representación de, con domicilio en.....en C/.....

DECLARA

En su calidad de solicitante individual o en nombre de la Comunidad de Bienes o de la Asociación que representa, que está facultado para obtener la condición de beneficiario de la subvención regulada en el Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, modificado por el Decreto 243/2005, de 23 de noviembre, que establece las condiciones de ayudas a los ganaderos a través de las asociaciones de criadores por la conservación, selección y fomento de razas puras, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En a de de
(Firma)

Fdo.....

ESPACIO RESERVADO PARA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

ANTE MI.....
COMO.....
De la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, comparece
D.....
Y suscribe la presente declaración.

En a de de

JUNTA DE EXTREMADURA.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Dirección General de Explotaciones Agrarias.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO VII

COMPROMISO DE LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS

D.....con N.I.F.....
Como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con nombre.....con C.I.F.....

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la solicitud de ayuda según lo establecido en el artículo 3.1 a) de la presente Orden.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- Nombramiento del Representante o Apoderado único.
- Fotocopia del documento de constitución.

En a de de
(Firma)

Fdo.....

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 22 de octubre de 2007 por la que se convocan, para el ejercicio 2007, subvenciones para proyectos de inversiones nuevas en equipos e instalaciones técnicas en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y, en su caso, programas asimilados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previstas en el Decreto 186/2006, de 31 de octubre.

El Decreto 186/2006, de 31 de octubre (D.O.E. n.º 129 de 4 de noviembre), tiene como objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones para financiar nuevas inversiones en equipos e instalaciones técnicas, necesarios para el desarrollo de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como los programas asimilados a los mismos que se determinen, aprobados por la Consejería competente en materia de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La implementación de itinerarios integrados, alternando la práctica formativa y la profesional, la potenciación de actividades vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo, así como la recuperación de patrimonio y medio ambiente, muchas veces a través de oficios abandonados, convierten a estos programas en un importante instrumento de mejora de la ocupabilidad de los desempleados.

Esta medida se incluye entre las líneas estratégicas del V Plan de Empleo de Extremadura, que se configura como plan estratégico del citado programa de ayudas.

En su virtud, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007 de las subvenciones para proyectos de inversión nueva en equipos e instalaciones técnicas en proyectos de

Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, previstas en el Decreto 186/2006, de 31 de octubre (D.O.E. núm. 129, de 4 de noviembre de 2006).

Artículo 2. Financiación.

El importe total de la presente convocatoria es de 716.430 €, con cargo a los créditos que figuran en las aplicaciones presupuestarias 19.04.322A.760, por importe de 662.430 €, 19.04.322A.789, por importe de 12.000 € y 19.04.322A.769, por importe de 42.000 €, y proyecto de gasto 2002.19.004.0015.00 (Ayudas a Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo).

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 186/2006, de 31 de octubre, en la presente convocatoria solamente se podrán conceder subvenciones a las entidades promotoras de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo que se inicien en el ejercicio 2007.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán gastos subvencionables relacionados en el artículo 4 del Decreto 186/2006, de 31 de octubre, los realizados y pagados desde la fecha de aprobación del proyecto hasta el plazo máximo de justificación establecido en el artículo 11 del citado Decreto 186/2006, de 31 de octubre.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se presentarán en la forma y lugares establecidos en el artículo 8 del referido Decreto 186/2006, de 31 de octubre, debiendo acompañarse de la documentación relacionada en el punto 1 del citado artículo 8.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

ORDEN de 22 de octubre de 2007 por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2007, para la contratación de Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías por las Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el Decreto 140/2002, de 8 de octubre, se establece las bases reguladoras para la contratación de Agentes de Desarrollo en Nuevas Tecnologías por las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El V Plan de Empleo de Extremadura contempla el programa de Agentes de Desarrollo de Nuevas Tecnologías como instrumento de dinamización de los recursos territoriales, en el marco de la colaboración con las Mancomunidades de Municipios y el desarrollo de la sociedad de la información en nuestra región.

El Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, procede a armonizar las bases reguladoras de las subvenciones, en relación con la obtención de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Autonómica, la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social, respecto a la necesaria constancia de autorización expresa por parte de los interesados.

Por último, la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, contempla la correspondiente partida presupuestaria destinada a financiar las citadas subvenciones.

En su virtud, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula la convocatoria para el ejercicio 2007, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones reguladas en el Decreto 140/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones

públicas en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo, para la contratación de Agentes de Desarrollo de las Nuevas Tecnologías (ADNT) por las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Financiación.

1. Para el ejercicio 2007, y de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, las subvenciones previstas en la presente Orden se financiarán con cargo a los créditos que figuran en el Superproyecto 2002190049013, código de Proyecto 2002.19.004.002000, y en la aplicación presupuestaria 19.04.322A.469.00, por importe de 1.378.000 €, imputándose 964.000 € al ejercicio presupuestario 2007 y 414.000 € con cargo al ejercicio presupuestario de 2008.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley 10/2006, de 27 de diciembre, podrá aumentarse la cuantía de los créditos destinados a financiar las subvenciones previstas en esta convocatoria, antes de resolver la concesión de las mismas, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Las subvenciones previstas en la presente Orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 70%.

2. Las ayudas serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias citadas o los que resulten de su ampliación en el caso de que se aprobasen modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 3. Actividad subvencionable.

Para tener derecho a las subvenciones deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Respecto a los trabajadores cuya contratación es objeto de subvención:

Los trabajadores contratados mediante las subvenciones reguladas por la presente Orden deben reunir las siguientes características:

a) Estar en posesión de titulación académica universitaria de grado medio o superior en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para la contratación de los ADNT.

b) Que las titulaciones académicas estén relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación o en su

defecto se acredite, mediante la correspondiente certificación, la posesión de formación complementaria, de al menos 500 horas, relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

c) Estar inscrito en el correspondiente Centro de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2. Respecto a las Mancomunidades Integrales de Municipios solicitantes:

a) No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por haber cometido infracciones muy graves de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

b) Que no se hayan visto incursas en expediente que haya determinado la revocación de las subvenciones previstas en el Decreto 140/2002, de 8 de octubre, por ocultación o falseamiento de datos. Si dicha revocación fue determinada por cualquier otro motivo de incumplimiento que afectara al expediente de su razón, podrá ser excluida hasta un plazo de doce meses anteriores a la contratación objeto de beneficios.

c) Para ser beneficiarias y percibir las subvenciones las Mancomunidades Integrales deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.

d) No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Respecto a la actividad a realizar.

En relación con las actividades a realizar por los ADNT, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 140/2002, de 8 de octubre.

Entre dichas actividades, en la presente convocatoria se valorarán especialmente aquellas actuaciones encaminadas a fomentar entre las empresas la aplicación de las nuevas tecnologías en la intermediación laboral a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, utilizando, entre otras, herramientas como CONTR@TA y Sexpecontrat@.

Artículo 4. Contratación de los Agentes de Desarrollo de Nuevas Tecnologías. Coordinación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 140/2002, de 8 de octubre, la coordinación de los

ADNT se realizará desde el Servicio Extremeño Público de Empleo, estableciéndose reuniones periódicas y extraordinarias de los ADNT con responsables del Servicio Extremeño Público de Empleo, así como reuniones comarcales tomando como referencia los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En relación con las actuaciones de coordinación a que se hace referencia en el presente apartado y a tenor de lo dispuesto en el V Plan de Empleo de Extremadura, los ADNT formarán parte de la red de colaboración y cooperación del Servicio Extremeño Público de Empleo, siguiendo las instrucciones y directrices que éste pudiera emitir. Las Mancomunidades Integrales beneficiarias deberán poner los medios para facilitar esta coordinación.

Artículo 5. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Documentación.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Modelo de solicitud, conforme al Anexo I a la presente Orden, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las subvenciones a que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. De no quedar constancia expresa de la autorización deberá presentarse declaración responsable sobre el cumplimiento de dicho requisito. En este caso, antes de que se dicte la propuesta de resolución, el órgano gestor requerirá la presentación de la certificación acreditativa positiva, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) Memoria-proyecto en el que se especifique:

— Definición del proyecto.

— Contenido.

— Fases de desarrollo del proyecto.

— Objetivos operativos de cada fase y tiempos estimados de ejecución.

— Instrumentos e infraestructura que posee para su puesta en práctica.

— Acciones y actividades a desarrollar por los ADNT.

— Sectores económicos en los que centrará la actuación.

— Tipología de las entidades sobre las que se actuará.

— Costes laborales totales anuales de los contratos.

— Recursos materiales puestos a disposición del proyecto.

— Ámbito de actuación de la Mancomunidad Integral.

c) Certificación del órgano competente de la Mancomunidad Integral de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.

d) Certificación del órgano competente de la Mancomunidad Integral, en el que conste la disposición de financiación para, en su caso, costear la parte no subvencionada.

e) Declaración del representante legal de la Mancomunidad Integral solicitante de que ésta no ha percibido ninguna ayuda proveniente de las Administraciones Públicas, que pueda resultar incompatible con las establecidas para la contratación de ADNT.

f) Certificado del órgano que corresponda de la Mancomunidad Integral en el que conste:

Número e identificación de los servicios gestionados directamente por la Mancomunidad Integral, número e identificación de los Municipios de la Mancomunidad Integral, con la indicación del número de habitantes de cada una de ellas y composición de los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.

g) Declaración del representante legal de la Mancomunidad Integral de que con la subvención solicitada no se financiará la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad Integral.

h) Declaración del órgano que corresponda de la Mancomunidad Integral acreditativo de la no concurrencia establecida en el artículo 4.3 del Decreto 140/2002, de 8 de octubre.

i) En su caso, alta de terceros debidamente cumplimentada.

j) Declaración del representante legal de la Mancomunidad Integral de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La formulación de solicitud supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma así como de las obligaciones que de ella se derivan.

Artículo 7. Comisión de valoración.

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 8 del Decreto 140/2002, de 8 octubre, se constituirá una Comisión de Valoración, formada por el titular de Servicio de Intermediación Laboral, o persona en quien delegue, un funcionario de la Sección encargada de la gestión del programa, actuando como Secretario y un técnico en la materia.

Disposición final primera. Ejecución y Desarrollo.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en Vigor.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



Anexo I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE
DESARROLLO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS (DECRETO 140/2002, de 8 de Octubre)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
EN CALIDAD DE		DOMICILIO	
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL		C.I.F.
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CORPORACIÓN LOCAL DE LA QUE DEPENDE O A LA QUE SE VINCULA, EN SU CASO		C.I.F.

COSTE BRUTO DE LA CONTRATACIÓN DEL A.D.N.T.. (Duración 1 año)

Nº DE CONTRATOS PREVISTOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE BRUTO ANUAL DE CADA CONTRATO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE A.D.N.T.

FINANCIACION DE LAS CONTRATACIONES	ENTIDADES	CUANTIA	%
	SEXPE		
	ENTIDAD SOLICITANTE		
	TOTAL		

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL SEXPE

--

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, de acuerdo con la normativa reguladora del presente programa de subvenciones, prestando consentimiento para que la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso el SEXPE pueda solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de obligaciones y condiciones derivadas de la concesión de la subvención

Así mismo:

AUTORIZO **NO AUTORIZO** a la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso al SEXPE para que compruebe de oficio la información relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Igualdad y Empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Igualdad y Empleo y/o al Servicio Extremeño Público de Empleo.

En, a de de
Firma representante legal de la entidad.

ANEXO I (CONTINUACIÓN)

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

- Memoria proyecto.
- Certificado del órgano competente de la Mancomunidad Integral de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.
- Certificación del órgano que corresponda de la Mancomunidad Integral en el que conste la disposición de financiación para, en su caso, costear la parte no subvencionada.
- Declaración del representante legal de la Mancomunidad Integral solicitante de que ésta no ha percibido ninguna ayuda proveniente de las Administraciones Públicas, que pueda resultar incompatible con las establecidas para la contratación de ADNT.
- Certificado del órgano que corresponda de la Mancomunidad Integral en el que conste: número e identificación de los servicios gestionados directamente por la Mancomunidad Integral, número e identificación de los Municipios de la Mancomunidad Integral, con la indicación del número de habitantes de cada uno de ellos y composición de los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.
- Declaración del representante legal de la Mancomunidad Integral de que con la subvención solicitada no se financiará la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la R.P.T. de la Mancomunidad Integral.
- Declaración del representante legal de la Mancomunidad Integral de la no concurrencia de actividades con los AEDL, conforme a lo establecido en el artículo 4.3. in fine del Decreto 140/2002, de 8 de octubre.

DECLARACIONES RESPONSABLES:

Como representante de la entidad **DECLARO** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y :

- a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En, a de de
Firma representante legal de la entidad.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se procede a la designación de los miembros del Consejo Asesor sobre el Cáncer del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 71/2007, de 10 de abril, por el que se establece la composición del Consejo Asesor sobre el Cáncer del Sistema Sanitario Público de Extremadura, y efectuadas las propuestas de nombramiento por los órganos competentes, se procede a la designación de los miembros del mencionado Consejo.

Presidente:

José Luis Ferrer Agualeles

Vicepresidente:

Rafael Mota Vargas

Vocales:

Pablo Borrega García

Julia Luisa Muñoz García

Miguel Ángel Hernández Mezquita

Jorge Groiss Buiza

Juan Gordillo Chaves

José Luis Calderón Molina

Pilar Robledo Andrés

Prudencio Ambrojo Antúnez

Isabel Pintor Trebejo

José Manuel Vagace Valero

María José Redondo Moralo

Ramón Candell Botellón

Saturnino González Ceballo

Miguel Simón Expósito

Javier Rocafort Gil

Clarencio Cebrián Ordiales

Asunción Ramos Jiménez

Juan Carlos Bureo Dacal

Galo Agustín Sánchez Robles

Eulalio Ruiz Muñoz

Tomás Zarallo Barbosa

Julián Mauro Ramos Aceitero

Eva María Molinero San Antonio

Eugenio Molina Barragán

Amalia Franco Galán

Ana Rosas Murillo de la Cueva

José Fernández Pérez

José Manuel Pajuelo Morán

Isidoro Gago Frutos (Secretario)

La presente resolución será notificada a los órganos que efectuaron las propuestas de nombramiento, así como a los interesados, al objeto de posibilitar el regular funcionamiento del órgano colegiado.

Mérida, a 15 de octubre de 2007.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 4 de septiembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres y recaída en el procedimiento abreviado n.º 308/2006.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 308/2006, interpuesto por la representación procesal de Santano Automoción, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, versa sobre la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, de 24 de mayo de 2006, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefe de Servicio de Consumo y Participación, de 27 de febrero de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. C-123-2005, ha recaído sentencia firme, dictada el 4 de septiembre de 2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 4 de septiembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado n.º 308/06, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Santano Automoción, S.A., debo anular la sanción impuesta por la no entrega de presupuesto previo, confirmando la sanción por la sustitución de componentes no autorizada, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Mérida, 9 de octubre de 2007.

El Director General de Consumo,
PEDRO GARCÍA RAMOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública a las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Red de distribución en APA a zona norte de Los Santos de Maimona y Green Fuel”.

DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A. (en adelante denominada D.C. GAS EXTREMADURA, S.A.), con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija n.º 8 A, C.I.F. A-06244131, mediante escrito de 27 de febrero de 2007, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Ejecución del Proyecto de instalaciones y la Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Red de distribución en APA a zona norte de Los Santos de Maimona y Green Fuel”, que discurrirá por el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública en el D.O.E. n.º 56 de 17 de mayo de 2007, en el B.O.P. núm. 101, de 25 de mayo de 2007, en el Diario Hoy de 22 de mayo de 2007 y en el Periódico Extremadura de 14 de mayo de 2007, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), habiéndose recibido alegaciones formuladas por diversos titulares afectados, a las que se ha dado contestación.

VISTOS: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de gas natural; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes y de precedente aplicación; esta Dirección General,

RESUELVE:

Conceder la Autorización Administrativa, declarar de Utilidad Pública y autorizar la ejecución de las instalaciones del proyecto de “Red de distribución en APA a zona norte de Los Santos de Maimona y Green Fuel”, que discurrirá en su totalidad por el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), llevando implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicando la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1º. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2º. El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de Puesta en Marcha que realizará esta Dirección General.

3º. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto y anexos del proyecto de “Red de distribución en APA a zona norte de Los Santos de Maimona y Green Fuel”, según han sido presentados en esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

— Descripción de la Canalización:

• ORIGEN: Posición Gasoducto de Transporte ubicado en el Polígono Industrial de Los Santos de Maimona (Badajoz).

• FINAL: Planta de producción de biodiesel denominada Green Fuel.

— Tubería: Polietileno DN200 (PE100 SDR11).

— Longitud: 2,467 Km.

— Presión de suministro: Alta Presión A.

— Presupuesto: 185.805,42 €.

4º. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos afectados.

5º. Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

6º. Previo al comienzo de las obras, D.C. GAS EXTREMADURA, S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera un plan detallado de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7º. D.C. GAS EXTREMADURA, S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un Certificado Final de Obra, firmado por Técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8º. D.C. GAS EXTREMADURA, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera para su conocimiento definitivo y levantamiento del Acta de Puesta en Marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

9º. Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta además a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1)

metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

10°. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11°. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 24 de septiembre de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: GASODUCTO APA A ZONA NORTE DE LOS SANTOS Y GREEN FUEL

PROVINCIA: BA-BADAJÓZ

MUNICIPIO: SA-LOS SANTOS DE MAIMONA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, OP-OCUPACION PERMANENTE, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

Finca Proyecto	Datos catastrales		Titular y domicilio	Afección			Naturaleza
	pol	parc		SP (m.l.)	OT (m2)	OP (m2)	
BA-SA-1	030	09013	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL		792,96		Vía de comunicación
BA-SA-3	029	00026	MARÍA BALLESTERO GORDILLO Cervantes 63 Pl:1 Almendralejo 06200-Badajoz CL	47,84	204,37		Labor ó Labradío seco
BA-SA-4	030	00084	CÁMARA AGRARIA LOCAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA CL Teniente Carrasco 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz		81,21		Olivos seco
BA-SA-5	029	00024	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	87,09	307,01		Improductivo
BA-SA-6	030	00108	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL		113,56		Improductivo
BA-SA-7	029	002	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	25,84	108,79		
BA-SA-8	029	00141	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	55,20	524,21		Improductivo
BA-SA-9	029	09002	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz	30,18	420,46		Vía de comunicación
BA-SA-10	030	09013	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL		11,00		Vía de comunicación
BA-SA-11	030	00085	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz		34,40		Improductivo
BA-SA-15	030	00088	MANUEL MONTAÑO SANTIAGO Badajoz 83 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	63,30	381,69		Olivos seco
BA-SA-17	029	09022	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	167,84	1.076,49		Vía de comunicación
BA-SA-18	026	09012	JUNTA DE EXTREMADURA PS de Roma. Edif. C Dir Ingres Pl:03 Mérida 06800-Badajoz	63,37	2.410,26		Vía de comunicación
BA-SA-19	030	00089	JOSEFA GORDILLO SÁNCHEZ Sevilla 54 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	52,28	268,79		Frutales seco
BA-SA-20	030	00103	DÓLORES GORDILLO SÁNCHEZ Municipio Los Santos de Maimona 06230-Badajoz MN	64,42	291,36		Olivos seco
BA-SA-21	030	00090	JESÚS HERNÁNDEZ MAGRO Matachel 10 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	79,85	525,16		Olivos seco
BA-SA-22	026	09002	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz	12,19	141,27		Vía de comunicación
BA-SA-23	030	09011	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	2,65	83,77		Vía de comunicación
BA-SA-24	030	00091	JESÚS HERNÁNDEZ MAGRO Matachel 10 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	98,25	742,69		Olivos seco
BA-SA-25	026	00017	EMILIO ROBLAS SÁNCHEZ Granja 14 Pl: 01 Pt: iz Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	40,34	493,77		Viña olivar regadío
BA-SA-26	030	00093	CONCEPCIÓN MARTÍN MÁLAGA (HEREDEROS) Nueva 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz CL	73,82	571,88		Eucaliptus

BA-SA-27	026	09001	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz		11,30	157,39		Vía de comunicación
BA-SA-28	030	09004	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz		7,30	99,24		Vía de comunicación
BA-SA-29	026	00018	VICENTE MÁRQUEZ DELGADO Gravina 11 Fuente de Cantos 06240-Badajoz	CL	203,26	2.043,21		Olivos seco
BA-SA-30	026	09007	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL	11,77	117,88		Vía de comunicación
BA-SA-31	026	00131	JUAN JOSÉ PACHÓN LEMUS Castelar 4 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	PZ	88,62	897,12		Olivos seco
BA-SA-32	026	00130	FRANCISCO PACHÓN LEMUS Maimona 4 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL	67,43	683,82		Olivos seco
BA-SA-33	026	00019	BASILIO LEMOS SERRANO Teniente Valle 33 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL	154,84	1.551,00		Olivos seco
BA-SA-34	026	00020	CARLOS GUERRERO GORDILLO Carrera Chica 22 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL	53,04	525,63		Labor ó Labradío seco
BA-SA-35	026	00021	JOSÉ ROBLAS TARDÍO Peral Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL Isaac	37,55	370,98		Labor ó Labradío seco
BA-SA-37	026	00022	JOSÉ CASTILLA GORDILLO Diego Hidalgo Durán 83 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	AV	115,19	1.202,95		Labor ó Labradío seco
BA-SA-38	030	00006	JOSÉ Y CARMEN MACÍAS CARVAJAL Pozo 12 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL	55,25	683,63		Víña seco
BA-SA-39	030	00007	JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ Diego Hidalgo Durán 52 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	AV	36,04	368,00		Víña seco
BA-SA-40	030	00009	ESTADO M FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS AV Europa 1 Badajoz 06004-Badajoz		17,82	181,66		Improductivo
BA-SA-41	030	00016	NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA S.A. Portazgo Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	LG EI	182,56	1.821,54		Labor ó Labradío seco Pastos
BA-SA-43	004	09017	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Dr. Fernández Santana 1 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL	5,28	50,32		Vía de comunicación
BA-SA-44	004	00247	HERMANOS TOVAR GRAGERA C.B. Teniente Blanco Marín 3 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL		15,89		Víña seco
BA-SA-45	004	00246	EUGENIO SANTIAGO GONZÁLEZ Santísimo 58 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL	15,08	153,47		Víña olivar seco
BA-SA-46	004	00245	HERMANOS TOVAR GRAGERA C.B. Teniente Blanco Marín 3 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL	39,44	401,06		Víña seco
BA-SA-47	004	00244	MIGUEL ZAPATA PACHÓN Tetuán 9 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL	93,06	944,95		Víña seco
BA-SA-48	004	00319	NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA S.A. Portazgo Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	LG EI	121,25	875,40		Pastos
BA-SA-49	004	00243	BENITO GALEA PACHÓN Doctor Fdez Santana 25 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL	7,99	404,17		Labor ó Labradío seco
BA-SA-50	004	00242	CARMEN MÉNDEZ BLANCO España 5 Burguillos del Cerro 06370-Badajoz	PZ	178,47	1.745,34		Labor ó Labradío seco
BA-SA-53	004	00241	CARMEN PIÑEIRO MARTÍNEZ Y OTROS DOS CB Hernán Cortés 3 Los Santos de Maimona 06230-Badajoz	CL		16,10		Olivos seco

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 900/2007, contra las Resoluciones de 21, 27 y 31 de agosto de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, relativas al procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia se

hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 900/2007, seguido a instancias de D.ª M.ª Esther Fernández Hernández contra las “Resoluciones de 21, 27 y 31 de agosto, de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, relativas al procedimiento selectivo para el ingreso del Cuerpo de Maestros”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de octubre de 2007.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario n.º 242/2007.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00136/2007

Procedimiento: Procedimiento ordinario 242/2007

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a dieciocho de septiembre de 2007. El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 242/2007 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de “Unión Financiera Asturiana, S.A.”, que ha comparecido representada por la procuradora doña Mercedes Pérez Salguero y asistida por el letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra don Luis Bravo Pilo, quien no ha comparecido.

FALLO

Primero. Declaro resuelto anticipadamente el contrato de préstamo y condeno a don Luis Bravo Pilo a pagar seis mil setecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (6.749,50) a la “Unión Financiera Asturiana, S.A.”, más los intereses legales.

Segundo. Condeno a don Luis Bravo Pilo al abono de las costas. Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo. D. Luis Romualdo Hernández Díaz Ambrona. Firmado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Bravo Pilo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a veintiséis de septiembre de dos mil siete.

El Secretario Judicial

**EDICTO de 26 de septiembre de 2007
sobre notificación de sentencia dictada en
procedimiento ordinario n.º 425/2007.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Jdo. Primera Instancia n.º 2 Badajoz.

Sentencia: 00144/2007

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a veintiséis de septiembre de 2007.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 425/2007 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de “Unión Financiera Asturiana, S.A.”, que ha comparecido representada por la procuradora doña Mercedes Pérez Salguero y asistida por el letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra don Manuel Cerro Llanera, quien no ha comparecido.

FALLO

Primero. Declaro resuelto anticipadamente el contrato de préstamo y condeno a don Manuel Cerro Llanera a pagar cuatro mil

doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (4.274,50) a “Unión Financiera Asturiana, S.A.”, más los intereses legales.

Segundo. Condeno a don Manuel Cerro Llanera al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Cerro Llanera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a veintiséis de septiembre de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial

V. A n u n c i o s

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

**RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007,
de la Secretaría General, por la que se
anuncia, mediante el sistema de concurso
abierto, la contratación del suministro de
“Equipos informáticos para soporte de
servicios al ciudadano a través de la
E-@DMINISTRACIÓN”. Expte.: 07SU0209.**

I. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 07SU0209.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos informáticos para soporte de servicios al ciudadano a través de la E-@DMINISTRACIÓN.
b) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
c) Plazo de ejecución: Máximo tres meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 375.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en la dirección de Internet:

<http://www.juntaex.es>

ir a Consejerías / Economía, Comercio e Innovación / Secretaría General / contratación

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924005398.

e) Fax: 924005784.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los especificados en el punto J del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del 4 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. módulo C.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores que se interesen y se hará público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha: 13 de diciembre de 2007.

e) Hora: 9:00.

f) Lugar: Sala de Juntas de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

— Oferta económica:

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha: 20 de diciembre de 2007.

e) Hora: 11:00.

f) Lugar: Sala de Juntas de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

— Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de la celebración a los efectos establecidos en el artículo 87 del RGLCAP.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

10 de octubre de 2007.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Secretario General (P.R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Adquisición de equipo semiautomático de identificación microbiana para el Instituto Tecnológico Agroalimentario". Expte.: S-044/11/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S-044/11/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Adquisición de equipo semiautomático de identificación microbiana para el Instituto Tecnológico Agroalimentario.
- b) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.658,31 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en la dirección de Internet:

<http://www.juntaex.es>

ir a Consejerías / Economía, Comercio e Innovación / Secretaría General / contratación

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924005452.
- e) Fax: 924005784.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. módulo C.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- Apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. El resultado de la calificación de la documentación General (Sobre B), se comunicará verbalmente a los interesados y haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería.
- Apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Secretario General (P.R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Adquisición de Sistema de HPLC para el Instituto Tecnológico Agroalimentario". Expte.: S-045/11/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-045/11/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición sistema de HPLC para el Instituto Tecnológico Agroalimentario.
- b) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 63.699,54 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en la dirección de Internet:

<http://www.juntaex.es>

ir a Consejerías / Economía, Comercio e Innovación / Secretaría General / contratación

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924005452.

e) Fax: 924005784.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. módulo C.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

— Apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil. El resultado de la calificación de la documentación General (Sobre B), se comunicará verbalmente a los interesados y haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería.

— Apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Secretario General (P.R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 5 de octubre de 2007 por la que se anunciaba, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del servicio de “Desarrollo de una aplicación de análisis financiero”. Expte.: 07SE0314.

Advertido error material en la Resolución de 5 de octubre de 2007, publicada con fecha 13 de octubre de 2007, D.O.E. n.º 119, por la que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto por la vía ordinaria, el servicio 07SE0314 “desarrollo de una aplicación de análisis financiero”, se procede a su rectificación:

En el apartado: 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN GENERAL: debe incluirse el siguiente párrafo:

Apertura sobre B: Se realizará el tercer día hábil contando desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado o festivo, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Secretario General (P.R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 5 de octubre de 2007 por la que se anunciaba, mediante el sistema de concurso abierto, la contratación del servicio de “Desarrollo de una aplicación de elaboración de planes de empresa de base tecnológica”. Expte.: 07SE0315.

Advertido error material en la Resolución de 5 de octubre de 2007, publicada con fecha 13 de octubre de 2007, D.O.E. n.º 119, por la que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto por la vía ordinaria, el servicio 07SE0315: “Desarrollo de una aplicación de elaboración de planes de empresa de base tecnológica”, se procede a su rectificación:

En el apartado: 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN GENERAL: debe incluirse el siguiente párrafo:

Apertura sobre B: Se realizará el tercer día hábil contando desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado o festivo, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Secretario General (P.R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 36/07 incoado a D. Ángel Bautista Molina en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 17 de agosto de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ángel Bautista Molina.

Último domicilio conocido: C/ S. Fernando n.º 17, 10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 36/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías en la localidad de Peraleda de S. Román (Cáceres), sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de alegaciones: 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 23/07 incoado a D. Carlos Vargas Fernández en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 17 de julio de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Carlos Vargas Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Murillo n.º 17, 10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 23/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas y verduras varias por la localidad de Valdelacasa de Tajo (Cáceres), sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de alegaciones: 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 56/07 incoado a D. Ramón Navarro Montaña en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargo, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 27 de julio de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ramón Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Murillo n.º 15, 10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 56/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías y melocotones en la calle Miguel Muñoz de la localidad de Valdelacasa de Tajo (Cáceres), sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de alegaciones: 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 54/07 incoado a D. José Molina Salazar en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 24 de julio de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Molina Salazar.

Último domicilio conocido: C/ Chile, 5, 2º-B 06400, Don Benito, (Badajoz).

Expediente n.º: CI 54/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas y hortalizas en la C/ Pozo n.º 42 de Zalamea de la Serena (Badajoz), sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos. (120,20 euros).

Plazo de presentación de Alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 51/07 incoado a D. Juan Arturo Vargas Pardo en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 20 de julio de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (D.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Juan Arturo Vargas Pardo.

Último domicilio conocido: C/ Rivas, n.º 64, Bajo izda. 28052, Madrid.

Expediente n.º: CI 51/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías en la localidad de Valdelacasa del Tajo, (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de Alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayudas CE-05-208-C a favor de D.ª Carmela Platero Retamar.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de requerimiento de documentación del expediente de solicitud de ayudas CE-05-208-C, acogido al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad del mismo.

En relación con su solicitud de subvenciones destinadas a la promoción en el exterior de industrias extremeñas (Expediente CE-05-208-C), le significo que junto con la misma no aportó o lo hizo incorrectamente los siguientes documentos:

Acreditación de que la Entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Por ello y tal y como se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para presentar dicha documentación, en caso contrario se entenderá que desiste de su derecho.

El expediente se encuentra en el Servicio de Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Promoción Comercial, LUIS MARTÍNEZ ALCÓN.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayudas CE-06-0211-C a favor de D.ª Carmela Platero Retamar.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de requerimiento de documentación del expediente

de solicitud de ayudas CE-06-0211-C, acogido al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad del mismo.

En relación con su solicitud de subvenciones destinadas a la promoción en el exterior de industrias extremeñas (Expediente CE-06-0211-C), le significo que junto con la misma no aportó o lo hizo incorrectamente los siguientes documentos:

Acreditación de que la Entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Por ello y tal y como se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para presentar dicha documentación, en caso contrario se entenderá que desiste de su derecho.

El expediente se encuentra en el Servicio de Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Promoción Comercial, LUIS MARTÍNEZ ALCÓN.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Marchena Rodríguez, por lanzamiento de objetos así como la creación de situaciones de riesgo de los comprendidos en el artículo 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Santiago Marchena Rodríguez, con D.N.I. 02273479K. Último domicilio conocido: C/ Metal, 30-3.º C, de Cáceres (Cáceres). Expediente: SETC-00003 del año 2007.

Normativa infringida:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 apartados p) y q).

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 apartados p) y q).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 150,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor: Antonio Román Pavón.

Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 8 de octubre de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Toros Guadiana, C.B.”, por sustituir cartel anunciador sin permiso, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Pedro Pineda Blanco en representación de Toros Guadiana, C.B., con C.I.F. E06442792.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros. 27. C.P. 06800-Mérida (Badajoz).

Expediente: SETC-00005 del año 2007.

Normativa infringida:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. h).

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. h).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 1.300,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor: Antonio Román Pavón.

Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 8 de octubre de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de “Taurina Siglo XXI, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Francisco Valle Sánchez en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., con C.I.F. B84631704.

Último domicilio conocido: C/ Carretera de la Montaña. Ermita del Amparo, de Cáceres (Cáceres).

Expediente: SETC-00093 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 450,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor: Antonio Román Pavón.

Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 8 de octubre de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Lácara (Montijo)”. Expte.: 052043OBR.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Fomento.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 052043OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Lácara (Montijo).
- División por lotes y número: No existen.
- Lugar de ejecución: Montijo.
- Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 284.998,90 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924003223 - 6213 - 6235.
- Telefax: 924006291.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: C, Subg.: Todos, Categ.: C.
- Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2007.
- Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.ª Fax: 924006298.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 28 de noviembre de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de diciembre de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de diciembre de 2007

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

Mérida, a 15 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Terminación de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, en la calle Fuente 22, de la Hoya de Santa María de la Nava”. Expte.: 022VB040TOBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 022VB040TOBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Terminación de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en la calle Fuente, 22, de la Hoya de Santa María de la Nava.

c) División por lotes y número: No existen.

d) Lugar de ejecución: Montemolín.

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 93.651,31 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924003223 - 6213 - 6235.
- e) Telefax: 924006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.ª Fax: 924006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anun-

cios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 28 de noviembre de 2007.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de diciembre de 2007.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de diciembre de 2007.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Terminación de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, en la calle Travesía 23, de la Hoya de Santa María de la Nava”. Expte.: 002VB014TOBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 002VB014TOBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Terminación de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Travesía, 23, de la Hoya de Santa María de la Nava.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Montemolín.
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 76.897,73 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924003223 - 6213 - 6235.

e) Telefax: 924006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.ª Fax: 924006298.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 28 de noviembre de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de diciembre de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de diciembre de 2007

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2007 sobre adecuación de edificio para hostel. Situación: antigua N-V, P.K. 287,85. Promotor: Área de Servicio La Estrella, S.L., en Escorial.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adecuación de edificio para hostel. Situación: antigua N-V, P.K. 287,85. Promotor: Área de Servicio La Estrella, S.L., en Escorial.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de julio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Horcajos”, parcelas 13, 14, 17 y 18 del polígono 9. Promotor: D.ª María Sánchez de Ocaña Leyun y D.ª Lucía Sánchez de Ocaña Leyun, en Abadía.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Horcajos”, parcelas 13, 14, 17 y 18 del polígono 9. Promotor: D.ª María Sánchez de Ocaña Leyun y D.ª Lucía Sánchez de Ocaña Leyun, en Abadía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre reforma de edificio para casa rural. Situación: parcela 9 del polígono 7. Promotor: D. Fernando Díaz de Bustamante y Ulloa, en La Cumbre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de edificio para casa rural. Situación: parcela 9 del polígono 7. Promotor: D. Fernando Díaz de Bustamante y Ulloa, en La Cumbre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 550 kW. Situación: parcela 4 del polígono 13. Promotor: D. Andrés Rosado Caldera, en Hinojal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 550 kW. Situación: parcela 4 del polígono 13. Promotor: D. Andrés Rosado Caldera, en Hinojal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “La Merchana”, parcelas 120 y 9505 del polígono 39. Promotor: D. Jaime Martínez Durán, en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “La Merchana”, parcelas 120 y 9505 del polígono 39. Promotor: D. Jaime Martínez Durán, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: paraje “El Moral”, parcela 233 del polígono 10. Promotor: D. Rodrigo Sánchez Suárez, en Los Santos de Maimona.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalación porcina. Situación: paraje “El Moral”, parcela 233 del polígono 10. Promotor: D. Rodrigo Sánchez Suárez, en Los Santos de Maimona.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de galería de tiro.

Situación: parcela 5014 del polígono 3.

Promotor: D. Joaquín Carrillo Hernández, en Casar de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de galería de tiro. Situación: parcela 5014 del polígono 3. Promotor: D. Joaquín Carrillo Hernández, en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 11.979 kW. Situación: parcelas 9, 20, 21, 23, 24 y 25 del polígono 12. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Majadas de Tiétar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

(D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 11.979 kW. Situación: parcelas 9, 20, 21, 23, 24 y 25 del polígono 12. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Majadas de Tiétar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre casa rural de alojamiento compartido, viviendas de turismo rural, bodega, rehabilitación de molino e instalaciones anexas. Situación: Huerta Belén, parcela 68 del polígono 1. Promotor: Bodegas Toribio, S.L., en Puebla de Sancho Pérez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Casa rural de alojamiento compartido, viviendas de turismo rural, bodega, rehabilitación de molino e instalaciones anexas. Situación: Huerta Belén, parcela 68 del polígono 1. Promotor: Bodegas Toribio, S.L., en Puebla de Sancho Pérez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de los trabajos de “Asistencia técnica para la ejecución de las obras del edificio sede de seis consejerías en Mérida III Milenio”.
Expte.: 074M3M015AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 074M3M015AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de asistencia técnica para la ejecución de las obras del edificio sede de seis consejerías en Mérida III Milenio.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de ejecución: En relación con el plazo de ejecución de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 200.000,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: Ámbito y componentes de la prestación.

5.- GARANTÍA:

Provisional:

6.- GARANTÍA:

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924003223 / 924006213.
- e) Fax: 924006291.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Fax: 924006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el arto 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: 21 de noviembre de 2007.
- e) Hora: 10:30 horas.

— Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Apertura ofertas: 28 de noviembre de 2007.
- e) Hora: 10:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: 4 de diciembre de 2007.
- e) Hora: 10:30 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: F.C.I.

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

Mérida, a 26 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Contratas y Servicios Extremeños, S.A., (CONYSER), para un vertedero de residuos sólidos urbanos ubicado en el término municipal de Cáceres.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Contratas y Servicios Extre-

meños, S.A. CONYSER para un vertedero de residuos sólidos urbanos ubicado en el término municipal de Cáceres, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2002:

La actividad industrial desarrollada se encuadra en la categoría 5.4 del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

Descripción de la actividad:

La actividad principal que realiza Contratas y Servicios Extremeños, S.A. CONYSER, y por la cual se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, es la eliminación de los residuos urbanos procedentes de la zona de Cáceres y alrededores mediante la operación DI “Depósito sobre el suelo o en su interior (por ejemplo, vertido, etc.)”, según Anejo I de la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Se trata, por tanto, de un vertedero de residuos no peligrosos, según artículo 4 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, controlado y con trituración “in situ” y compactación.

Consumos y capacidad de producción:

Esta instalación industrial, que comenzó su actividad en 1987, recibe diariamente una media de 130 toneladas de residuos y posee una capacidad total de vertido de residuos de 525.000 toneladas.

La superficie ocupada por las instalaciones del vertedero ronda las 14 hectáreas, siendo la superficie de vertido empleada algo superior a la mitad de esta superficie, y se estima que a este vertedero le queda capacidad para depositar residuos al mismo ritmo durante aproximadamente un año y medio más.

Ubicación:

El vertedero se encuentra ubicado en la finca “El Millar de los Licenciados”, que ocupa la parcela 101 del polígono 25 del término municipal de Cáceres. Esta finca está a unos 3.500 m de la población de Cáceres en dirección suroeste.

Instalaciones y equipos:

- Báscula de 50 toneladas.
- Caseta de control de entradas.
- Zona de oficinas, laboratorio y aparcamiento de vehículos.
- Depósito de agua.
- Zonas de vertido de residuos.
- Balsa de lixiviados.
- Maquinaria compactadora-trituradora de residuos.
- Retroexcavadora.
- Miniexcavadora.
- Cerramiento perimetral.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes

pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una planta de producción de bioetanol, promovida por Alcoholes Biocarburantes de Extremadura, S.A., en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de producción de bioetanol, promovido por Alcoholes Biocarburantes de Extremadura, S.A., en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente “y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la

Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 4.1.b. relativa a “Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base, en particular hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos, resinas, epóxidos”.

— Categoría R.D. 1302/1986: Grupo 5.a.l. del Anexo I, relativo a “Instalaciones químicas integradas, es decir, instalaciones para la fabricación a escala industrial de sustancias mediante transformación química, en las que se encuentran yuxtapuestas varias unidades vinculadas funcionalmente entre sí, y que se utilizan para la producción de productos químicos orgánicos básicos”.

— Actividad: El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de una planta para la producción de bioetanol (alcohol etílico), en dos calidades diferentes: alcohol anhidro a 99,8°GL y alcohol técnico a 96°GL. La materia prima a utilizar serán cereales con un alto contenido en almidón y baja humedad, como maíz y trigo, y alcohol vínico.

El producto obtenido, mezclado con gasolina, se destina a uso como carburante.

Se obtiene además otro subproducto de alto valor añadido denominado DDGS (Dried Distilled Grains and Solubles, Granos secos de destilería con solubles). Este subproducto es empleado para alimentación animal.

Para llevar a cabo el proceso biológico de fabricación de bioetanol industrialmente a partir de materias primas amiláceas, es necesario efectuar varias operaciones que se resumen en cinco etapas:

- Preparación de mostos: consiste en la hidrólisis del almidón, es decir, en la rotura de las cadenas de este polisacárido para obtener glucosa.

- Fermentación semi-continua: tiene lugar una metabolización de la glucosa por parte de levaduras produciendo como residuo alcohol etílico.

- Destilación-rectificación: en esta etapa se lleva a cabo la separación entre el etanol y los sólidos no fermentables y el agua. Para ello se utilizan dos columnas, una trabajando a presión y la otra a vacío.

- Deshidratación: mediante la tecnología de dos tamices moleculares se deshidrata el alcohol procedente de la columna rectificadora.

- Tratamiento de vinazas: se llevará a cabo un tratamiento por filtración y evaporación de las vinazas obtenidas en la sección de destilación obteniéndose como subproducto un condensado de agua limpia y un concentrado que tras la etapa de secado se utilizará como alimento animal.

El proceso de producción de bioetanol a partir de alcohol vínico con una concentración de 92°GL, consta de dos etapas:

- Destilación y purificación: incorporará una serie de operaciones unitarias de purificación como son desulfuración, hidroselectión, rectificación y desmetilización.

- Deshidratación: se procederá como en el caso anterior.

La instalación está proyectada para producir 115.500.000 LAP/año (aprox. 330.000 LAP/día), que a su vez generarán 147.407 Tm/año de subproducto (DDGS).

— Ubicación: La instalación de fabricación de bioetanol se ubicará en una superficie de unos 140.000 m², en las parcelas 127, 128-parcial, 130, 131-parcial y 132-parcial del polígono 30 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), a 800 m al sur de la carretera EX-104 a la altura del P.K. 5,700 y a 300 m del futuro Polígono Industrial Montepozuelo I.

— Instalaciones

- Nave de destilación

- Nave de evaporación

- Nave de preparación de mostos

- Nave de fermentación

- Edificio de tratamiento de vinazas

- Nave de DDGS

- Sala de calderas

- Nave de tratamiento de aguas
- Edificio de laboratorio y control
- Nave de taller de mantenimiento
- Nave de productos químicos
- Nave de cuadros eléctricos
- Edificio de oficinas
- Edificio de servicios, vestuarios y comedor
- Planta de tratamiento de Gas natural Licuado
- Torres de refrigeración
- Depósitos de almacenamiento de alcohol
- Depósitos de almacenamiento materias primas (cereales y alcohol vínico)
- Subestación eléctrica y centro de transformación
- Viales y accesos

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mejora de infraestructuras en la Reserva Regional de Caza La Sierra, 2007”. Expte.: 073301 IFR085.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073301 IFR085.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de infraestructuras en la Reserva Regional de Caza “La Sierra” 2007.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 131.616,98 euros.

Anualidades:

2007: 31.616,98 euros.

2008: 100.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-005389/5521.
- e) Telefax: 924-004462.
- f) Página web: www.juntaex.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G, Subg.: 6, Categ.: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 5 de octubre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10209-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Mawson Sweden Aktiebolag, S.A., con C.I.F.: N0301964C, y con domicilio en C/ Xativa, 8 de Cercer (Valencia), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10209-00, "Castillejo 1", 300 cuadrículas mineras, Alcuéscar, Almojarín, Arroyomolinos Montánchez, Don Benito, Guareña, Mérida, Montánchez, San Pedro de Mérida y Santa Amalia (Badajoz y Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 16' 20"	N 39° 8' 0"
2	PE	W 6° 14' 20"	N 39° 8' 0"
3	PE	W 6° 14' 20"	N 39° 7' 20"
4	PE	W 6° 12' 40"	N 39° 7' 20"
5	PE	W 6° 12' 40"	N 39° 6' 20"
6	PE	W 6° 11' 40"	N 39° 6' 20"
7	PE	W 6° 11' 40"	N 39° 5' 40"
8	PE	W 6° 9' 40"	N 39° 5' 40"
9	PE	W 6° 9' 40"	N 39° 4' 20"
10	PE	W 6° 8' 0"	N 39° 4' 20"
11	PE	W 6° 8' 0"	N 39° 3' 40"
12	PE	W 6° 6' 20"	N 39° 3' 40"
13	PE	W 6° 6' 20"	N 39° 2' 0"
14	PE	W 6° 7' 0"	N 39° 2' 0"
15	PE	W 6° 7' 0"	N 39° 1' 20"
16	PE	W 6° 7' 40"	N 39° 1' 20"
17	PE	W 6° 7' 40"	N 39° 0' 0"

18	PE	W 6° 8' 40"	N 39° 0' 0"
19	PE	W 6° 8' 40"	N 38° 56' 40"
20	PE	W 6° 11' 40"	N 38° 56' 40"
21	PE	W 6° 11' 40"	N 38° 58' 40"
22	PE	W 6° 9' 20"	N 38° 58' 40"
23	PE	W 6° 9' 20"	N 39° 0' 0"
24	PE	W 6° 10' 0"	N 39° 0' 0"
25	PE	W 6° 10' 0"	N 39° 1' 20"
26	PE	W 6° 9' 0"	N 39° 1' 20"
27	PE	W 6° 9' 0"	N 39° 2' 40"
28	PE	W 6° 8' 40"	N 39° 2' 40"
29	PE	W 6° 8' 40"	N 39° 3' 0"
30	PE	W 6° 11' 0"	N 39° 3' 0"
31	PE	W 6° 11' 0"	N 39° 3' 40"
32	PE	W 6° 12' 20"	N 39° 3' 40"
33	PE	W 6° 12' 20"	N 39° 4' 0"
34	PE	W 6° 12' 40"	N 39° 4' 0"
35	PE	W 6° 12' 40"	N 39° 4' 20"
36	PE	W 6° 14' 0"	N 39° 4' 20"
37	PE	W 6° 14' 0"	N 39° 5' 20"
38	PE	W 6° 15' 0"	N 39° 5' 20"
39	PE	W 6° 15' 0"	N 39° 6' 20"
40	PE	W 6° 16' 20"	N 39° 6' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 7 de septiembre de 2007. El Jefe de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10188-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Termas de Buenavista, S.L., con C.I.F.: B18739623, y con domicilio en C/

Abedul, 38 de Gojar (Granada), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10188-00, "Martiana", 162 cuadrículas mineras, Cadalso, Descargamaría, Hernán-Pérez, Pinofranqueado, Santibáñez el Alto y Torrecilla los Ángeles (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 31' 0"	N 40° 12' 0"
2	PE	W 6° 29' 0"	N 40° 12' 0"
3	PE	W 6° 29' 0"	N 40° 14' 0"
4	PE	W 6° 24' 0"	N 40° 14' 0"
5	PE	W 6° 24' 0"	N 40° 16' 0"
6	PE	W 6° 31' 0"	N 40° 16' 0"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres a 11 de septiembre de 2007. El Jefe de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/120/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar foto voltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 400 kVA con relación de transformación 20.000/400-230 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 C.T. con dos transformadores en cada centro de 630 y 400 kVA de relación de transformación 20.000/400-230 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará en anillo mediante línea subterránea de 260 metros de longitud, mediante conductor de Aluminio de 240 mm² de sección con inicio y final en centro de seccionamiento.
 - La línea de evacuación propuesta será mixta aérea/subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo subterráneo de 20 metros hasta el entronque aéreo-subterráneo del que partirán 771 metros de tramo aéreo hasta el punto de entronque en la LAMT de 20 kV denominada Badajoz de Subestación Lobón, propiedad de la compañía distribuidora. La longitud total de la línea será de 791 metros.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 3, parcela 34 y 107, del Término Municipal de Lobón (Badajoz).
- Promotor: AGG Empresa Constructora.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/198/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información

pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 100 instalaciones individuales de 10 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 200 kVA con relación de transformación 20 kv/400 v, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 C.T. con transformadores de 3x200 KVA y relación de transformación 20 kv/400 v.
 - 1 C.T. con transformadores de 4x200 KVA y relación de transformación 20 kv/400 v.
 - Centro de seccionamiento de media tensión.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea M.T. Desde el centro de seccionamiento partirá una línea que enlaza con el C.T. N.º 1 con una longitud de 70 metros. Desde el C.T. N.º 1, salen 2 líneas una que enlaza con el C.T. N.º 2 de 183 metros de longitud, y otra que sale hacia el C.T. N.º 3 de 172 metros de longitud.
 - La línea de evacuación propuesta será mixta aérea-subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo subterráneo de 8 metros hasta el entronque aéreo-subterráneo donde se convierte en aérea con una longitud de 40 metros hasta enganchar en el apoyo 5061 de la LAMT Vegas Altas de 20 kV de la STR Madrigalejo, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 9, parcelas 24, 25, 26 y 27, del Término Municipal de Acedera (Badajoz).
- Promotor: Enerficaz, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 200 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/56/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 200 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 400 kVA con relación de transformación 2.000/400 N, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 1 C.T. con transformador de 400 kVA de relación de transformación 2.000/400 N.

- La línea de evacuación propuesta será mixta aérea/subterránea. Desde el centro de transformación, partirá un tramo subterráneo de 5 metros hasta el entronque aéreo, de donde partirán 378,3 metros de línea aérea, hasta el punto de enganche en el apoyo n.º 5160 de la línea Navalmoral, STR Robledo, propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: “Paraje Los Gorrionales”, en el Término Municipal de Talaveruela de la Vera (Cáceres).

— Promotor: Energías Alternativas Los Gorrionales, S.L. y Gredos Inversiones, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/202/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 100 instalaciones individuales de 10 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 200 kVA con relación de transformación 20 kv/400 v, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 2 C.T. con transformadores de 3x200 KVA y relación de transformación 20 kv/400 v.

- 1 C.T. con transformadores de 4x200 KV A y relación de transformación 20 kv/400 v.

- Centro de seccionamiento de media tensión.

- La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea M.T. Desde el centro de seccionamiento partirá una línea que enlaza con el C.T. N.º 1 con una longitud de 162 metros. Desde el C.T. N.º 1, sale una línea hasta el C.T. N.º 2 de 137 metros de longitud, y desde éste hasta el C.T. N.º 3 de 188 metros de longitud.

- La línea de evacuación propuesta será mixta aérea-subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo de 8 metros hasta el entronque aéreo-subterráneo donde se convierte en aérea con una longitud de 40 metros hasta enganchar en el apoyo 5135 de la LAMT Membrión de 20 kV, propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 22, parcela 12 del Término Municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

— Promotor: Enerficaz, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma,

s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 29.981 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/195/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 29.981 kW nominales, constituida por: 30 instalaciones individuales de 959,4 kW conectadas a transformadores de 1.000 kVA - 0,4/15 kV y 3 instalaciones individuales de 399,75 kW conectadas a transformadores de 430 kVA - 0,4/15 kV; con sus correspondientes inversores y equipos de medida.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 18 centros de transformación, 15 de 2x1.000 kVA 0,4/15 kV y 3 de 1x430 kVA 0,4/15 kV, conectados mediante líneas subterráneas M.T. 12/20 kV a 3 centros de seccionamiento ubicados en terrenos de la propiedad.

- 3 centros de seccionamiento, uno de ellos con transformador 160 kVA 0,4/15 kV para alimentación de servicios auxiliares, conectados a la subestación transformadora indicada anteriormente, mediante:

L.M.T.-1: Línea mixta aérea-subterránea M.T. 12/20 kV de 1.067 metros de longitud, para conexión del centro de seccionamiento n.º 1.

L.M.T.-2: Línea subterránea M.T. 12/20 kV de 825 metros de longitud, para conexión del centro de seccionamiento n.º 2.

L.M.T.-3: Línea subterránea M.T. 12/20 kV de 840 metros de longitud, para conexión del centro de seccionamiento n.º 3.

— Instalaciones de evacuación compartidas con, Elduayen Fotovoltaica, S.L., con las siguientes características:

- Subestación transformadora 132/15 KV “El Judío” de nueva construcción, con 2 transformadores de potencia de 40 MVA.

- Línea aérea A.T. 132 kV, de 100 metros de longitud, para interconexión entre la subestación “El Judío” y el apoyo n.º 231 de la línea “Mérida-Orellana” propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 41, parcela 10 del término municipal de Mérida; y polígono 1 parcela 34 del término municipal de Don Álvaro.

— Promotores: Solar Parks of Extremadura, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 18 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/196/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, constituida por: 20 instalaciones individuales de 500 kW conectadas a transformadores de 500 kVA - 0,4/15 kV, con sus correspondientes inversores y equipos de medida.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 20 centros de transformación 1x500 kVA 0,4/15 kV, conectados a caseta de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad, mediante 4 líneas subterráneas M.T. 12/20 kV.

- Caseta de seccionamiento con transformador 160 kVA 0,4/15 kV para alimentación de servicios auxiliares.

- Línea aérea M.T., de 2.000 metros de longitud, para interconexión entre la caseta de seccionamiento indicada y la subestación de transformación de nueva construcción a ubicar en terrenos de la propiedad.

— Instalaciones de evacuación compartidas con, Solar Parks of Extremadura, S.L., con las siguientes características:

- Subestación transformadora 132/15 KV “El Judío” de nueva construcción, con 2 transformadores de potencia de 40 MVA.

- Línea aérea A.T. 132 kV, de 100 metros de longitud, para interconexión entre la subestación “El Judío” y el apoyo n.º 231 de la línea “Mérida-Orellana” propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 12, parcelas 35, 36, 94 y 95 del término municipal de Valverde de Mérida.

— Promotor: Elduayen Fotovoltaica, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 18 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 11.160 litros de diflubenzurón 1,5 P/V ULV para control de diferentes plagas”. Expte.: 0722022TE032.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0722022TE032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 11.160 litros de diflubenzurón 1,5 P/V ULV para control de diferentes plagas.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.844,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de octubre de 2007.

b) Contratista: Kenogard, S.A.

c) Importe de adjudicación: 65.844,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 por el que se hace pública la relación de personas habilitadas para el ejercicio de las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos.

Concluido el proceso, previsto en el Real Decreto 595/2002, de 28 de junio, que regula la habilitación para ejercer las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos y en la Orden de 10 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se convoca el proceso de habilitación para el ejercicio de las profesiones

de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, e incluso resueltos los recursos administrativos presentados en tal proceso, resulta procedente dar publicidad al mismo.

Por ello y para dar cumplimiento de la Orden de 10 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la

que se convoca el proceso de habilitación para el ejercicio de las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, y con el único fin de dar publicidad, a dichas habilitaciones, se publica la relación de personas habilitadas para las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, en la siguiente relación:

DNI	NOMBRE	PROFESIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
70.933.888-W	Álvaro Peloché Ruiz	Enólogo	17 enero 2007
31.331.515-H	Ana del Riego Fernández	Enólogo	17 enero 2007
9.164.664-S	Andrés Esperilla Fernández	Enólogo	17 enero 2007
4.188.235-G	Andrés Martín Carbonero	Enólogo	17 enero 2007
6.250.204-T	Ángel Gallego de Lerma Pérez	Enólogo	17 enero 2007
8.659.481-G	Aniceto Mesías Iglesias	Enólogo	17 enero 2007
8.630.315-W	Antonio Iglesias González	Enólogo	17 enero 2007
30.072.277-F	Antonio López Espejo	Enólogo	17 enero 2007
34.777.179-Y	Antonio Ortiz Rodríguez	Enólogo	17 enero 2007
30.014.976-E	Antonio Rivera Crespo	Enólogo	17 enero 2007
13.153.630-E	Bequer Prieto Castro	Enólogo	17 enero 2007
8.664.609-A	Bonifacio Fernández Galán	Enólogo	17 enero 2007
8.479.136-W	Carlos Díaz González	Enólogo	17 enero 2007
79.258.301-W	Diego Caballero Sánchez	Enólogo	17 enero 2007
80.032.272-T	Emiliano Zamora de Alba	Enólogo	17 enero 2007
76.238.870-B	Enrique Suárez Campillejo	Enólogo	17 enero 2007
34.776.933-J	Eva Medina Hermoso	Enólogo	17 enero 2007
33.971.635-Z	Evaristo de Vega Alonso	Enólogo	17 enero 2007
34.777.456-F	Francisco Lobato Torres	Enólogo	17 enero 2007
8.753.310-Q	Jacinto Luis Pajuelo Aranda	Enólogo	17 enero 2007
46.625.628-M	Jesús Javier Villalba Morales	Enólogo	17 enero 2007
79.258.129-Z	Joaquín Cáceres Corral	Enólogo	17 enero 2007
8.744.986-H	Jorge Gruart Vila	Enólogo	17 enero 2007
30.188.685-N	Jose A. Gómez Espínola	Enólogo	17 enero 2007
80.040.548-L	José Daniel Megías Ambrona	Enólogo	17 enero 2007
45.249.284-G	José Félix Coloma Navarro	Enólogo	17 enero 2007
8.618.730-D	José Luis Toro González	Enólogo	17 enero 2007
9.184.259-Z	José Manuel Llanos Gragera	Enólogo	17 enero 2007
8.816.344-F	José M ^a Mateos de Porras Rasero	Enólogo	17 enero 2007
8.756.299-S	José Miguel Domínguez Domínguez	Enólogo	17 enero 2007
33.974.175-R	José Andrés Martínez Preciado	Enólogo	17 enero 2007
8.818.727-K	Juan Fco. Cortés Rangel	Enólogo	17 enero 2007
8.747.236-Z	Juan Ignacio Maynar Mariño	Enólogo	17 enero 2007
33.976.629-V	Juan Leandro Romero López	Enólogo	17 enero 2007
80.021.350-A	Juan Luis Romero Arcos	Enólogo	17 enero 2007

9.151.506-J	Juan Ventura Arroyo Zapata	Enólogo	17 enero 2007
4.558.943-K	Luis Miguel Calleja Martínez	Enólogo	17 enero 2007
8.833.081-T	M ^a Amelia Coloma Gañán	Enólogo	17 enero 2007
33.970.379-T	M ^a Isabel Díaz Espino	Enólogo	17 enero 2007
8.811.287-X	M ^a Julia Marín Expósito	Enólogo	17 enero 2007
8.799.744-J	M ^a Luz Álvarez Franco	Enólogo	17 enero 2007
33.978.458-Y	M ^a Soledad Argueta Prieto	Enólogo	17 enero 2007
8.835.907-C	M ^a Teresa Guerra Sánchez Simón	Enólogo	17 enero 2007
9.174.385-C	Manuel García Mancera	Enólogo	17 enero 2007
8.353.048-T	Manuel Ortiz Granero	Enólogo	17 enero 2007
9.166.139-H	Manuel Ramírez Fernández	Enólogo	17 enero 2007
8.814.303-J	Margarita Morenas Vicente	Enólogo	17 enero 2007
9.172.308-T	Martín Antonio Durán Rodríguez	Enólogo	17 enero 2007
2.527.760-Z	Quintín Moroño Mingo	Enólogo	17 enero 2007
8.777.188-C	Rosa M ^a Nieto Sandoval Verdú	Enólogo	17 enero 2007
28.938.979-B	Rubén Cancho Martín	Enólogo	17 enero 2007
75.996.851-K	Urbano Baquero García	Enólogo	17 enero 2007

Mérida, a 10 de octubre de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento correspondiente a la empresa “Bótoa, S.L.”.
Expte.: EE-0910-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0910-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de junio de 2007:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

En Mérida a 11 de junio de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. n.º 89, de 31 de julio)). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento correspondiente a la empresa “Santiago Miguel Garzón”. Expte.: EE-1328-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1328-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de junio de 2007:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2912998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 11 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y trámite de audiencia a la empresa “Sociedad Cooperativa Lavanba”. Expte.: CI-0950-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Sociedad Cooperativa Lavanba” interesada en el expediente CI-0950-01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0950-01. Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación de Resolución y trámite de audiencia en consideración a:

HECHOS

Primero: Mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2003, se acordó conceder a la empresa Sociedad Cooperativa Lavanba, una subvención por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, desarrollado por la Orden de 5 de febrero de 2002 y modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo.

Segundo: En la citada Resolución de concesión se establece que la empresa queda obligada a mantener, durante al menos cuatro años a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 6 trabajadores con contratación indefinida.

Tercero: Al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la resolución de concesión, se requiere a la beneficiaria a fin de que aportara un Informe de la vida laboral de permanencia y cambios detallado de la empresa, en todas las cuentas de cotización que la misma tuviera en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde la fecha de inicio del contrato subvencionado, el 02/05/2001, hasta el 01/05/2005.

Cuarto: Del examen de la vida laboral aportada se ha comprobado que en marzo de 2004 cesa la trabajadora cuya contratación fue subvencionada, sin que se le haya sustituido en el tiempo y la forma previstos por la normativa reguladora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, establece:

1. Los beneficiarios están obligados a mantener durante 4 años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación

subvencionada, el número de trabajadores fijos existentes a dicha fecha.

2. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos en el transcurso de dicho período, la empresa o entidad, está obligada a cubrir la vacante, en el plazo de dos meses, mediante un contrato indefinido y de al menos, igual jornada al del contrato.

3. Si el cese afecta al trabajador objeto de subvención, el nuevo trabajador deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en esta disposición y, en su caso, en las normas de desarrollo, para ser objeto de subvención.

4. Los beneficiarios están obligados a comunicar a la Dirección General de Fomento de Empleo, las bajas de los trabajadores objeto de subvención, en el plazo de 10 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social, remitiendo la siguiente documentación en un plazo de tres meses desde dicha baja:

a) Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social correspondiente al trabajador sustituido.

b) La documentación establecida en la Orden de desarrollo del presente Decreto para la solicitud inicial correspondiente al trabajador sustituido.

Segundo. El artículo 15 del mencionado Decreto señala que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado Decreto, darán lugar a la revocación de la ayuda y en caso de haber sido abonada, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

En virtud, SE ACUERDA:

Iniciar el procedimiento de Revocación de la Resolución Individual de fecha 25 de junio de 2003, que concedió a la empresa solicitante una subvención de 2.793,00 € (dos mil setecientos noventa y tres euros), por la contratación indefinida de un trabajador, a causa del incumplimiento registrado; todo ello se le comunica a los efectos legales oportunos.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que si así no lo hiciera se acordará mediante resolución dictada por el órgano competente la revocación de la ayuda y en

caso de haber sido abonada, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

En Mérida, a 27 de junio de 2007. El Técnico de Empleo. Fdo.: Mercedes Carrero Sánchez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la “Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Perpetuo Socorro y Servicio de Ginecología del Hospital Materno Infantil”.
Expte.: CS/01/1107051262/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.- U.C.A.
- c) Número de expediente: CS/01/1107051262/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Área de Salud (Traumatología H.P. Socorro y Ginecología H.M.I.).
- b) Número de unidades a entregar: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- d) Plazo de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz,
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924218160.
- e) Fax: 924248054.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de Documentos de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
 - 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3. Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad: Badajoz 06005.

d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud en Badajoz

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Badajoz, a 15 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de microscopio quirúrgico con destino al Área de Salud de Badajoz (Servicio de Neurocirugía del Hospital Infanta Cristina)”.
Expte.: CS/01/1107030668/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.- U.C.A.
- c) Número de expediente: CS/01/1107030668/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de microscopio quirúrgico con destino al Área de Salud de Badajoz (S.º de Neurocirugía HIC).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 77 de 5/07/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02.10.2007.
- b) Contratista: Carl Zeiss, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 179.950,00 €.

Badajoz, a 5 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 8, SUZ-3.

Aprobado por esta Alcaldía, inicialmente, el proyecto de urbanización, de la Unidad de Actuación n.º 8 de Azuaga, SUZ-3. Ampliación del Polígono Industrial Finca La Bomba de Azuaga, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Azuaga, a 28 de septiembre de 2007. La Alcaldesa, M.ª NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle y Reformado al mismo, presentado por D.ª Eva Miras Tamayo y redactado por

ésta, y por D. Fernando Vico Cajal, como Arquitectos, afectando a la parcela ubicada en calle Pantano Puerto Peña núm. 18, de Badajoz; teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes y creación de un vial privado en el ámbito de la misma.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que el citado estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta pública.

Badajoz, a 16 de julio de 2007. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes, alineaciones y establecimiento de rasante, en Ctra. de Corte de Peleas núm. 146-148, en la ciudad, presentado por D. Manuel García Durán, en representación de Promociones y Construcciones García López e Hijos, S.L., y por D. Antonio López Pérez, en representación de Metrópolis Promociones Extremeñas, S.L., y que se encuentra redactado por los Arquitectos D. José Javier Arbues y D. Carlos Albarrán Liso.

Habiéndose procedido en fecha 7 de agosto de 2007 al depósito del citado Estudio Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 16 de octubre de 2007. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición, de dos plazas de limpiadores.

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26/9/2007 se adoptó el acuerdo de aprobar las bases que se transcriben a continuación:

BASES POR LA QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE LIMPIADORES/AS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición y mediante contratación laboral por tiempo indefinido dotado con los emolumentos correspondientes, de conformidad con el convenio colectivo del Ayuntamiento, de dos puestos de limpiadores/as de los edificios públicos de la localidad y que son los siguientes: Colegio público, Casa de la Cultura, Casa de Zurbarán, Escuela de Música, Casa Consistorial, Plaza de Mercado, Escuela Taller, Biblioteca Pública, Centro de información Turístico y Cultural, Cuerpo de Guardia, Oficina Asistente Social, Centro de Asociaciones, Almacén y Radio Municipal. Dichos puestos están vacantes en la plantilla municipal e incluidos en la oferta de empleo público de 2007.

1.2. Las bases de la presente convocatoria serán publicadas íntegramente en el B.O.P. y un extracto de las mismas en el B.O.E.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos al concurso-oposición libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

b. Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de la edad necesaria para poder alcanzar la jubilación ordinaria.

c. Estar en posesión del título de certificado de Escolaridad.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos anteriormente se deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso-oposición presentarán la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente de Cantos en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Plaza de la Constitución, n.º 1, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I., así como de la titulación exigida y la documentación que debe puntuarse en la fase de concurso.

3.2. Las instancias se presentarán en horario de oficina de 8,30 horas a 13 horas.

3.3. A las instancias deberán acompañarse los justificantes documentales de los méritos alegados y especificados en la base octava (deberán consistir en certificados oficiales de empresas o contratos de trabajo).

3.4. Si alguna de las instancias presentadas adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido en la lista de aspirantes.

3.5. Los errores de hecho que pudiera advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los derechos de examen se establecen en 18 € que deberán ingresarse en la cuenta n.º 2010-0012-59-0032310504 de Caja Badajoz. A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la corporación dictará en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas completas de admitidos y excluidos (señalando la causa de exclusión), con indicación del plazo de subsanación que en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, a cuyo término y mediante resolución de la Alcaldía se

hará pública en el tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.2. El citado anuncio contendrá también la composición del Tribunal designado y lugar y fecha de inicio de los ejercicios.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Joaquín Barquero Gómez-Coronado, Secretario de Admón. Local del Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

Suplente: D. Antonio Bayón Becerra, Aux. Adtvo. Intervención.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Felisa Bayón Santos, limpiadora (personal laboral fijo), suplente otra limpiadora que se fijará en su día.

José Hernández Zambrano (maestro de obras), suplente Antonio Silva Méndez (cerrajero).

Teófilo Abril Sánchez, tesorero. Suplente: José Antonio Miranda Barroso (aux. tesorería).

Secretario (con voz pero sin voto): José Luis Martínez García, administrativo de Secretaría. Suplente: Joaquina Durán Toro (Aux. adtvo.)

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir como observadores representantes de los grupos políticos y sindicatos.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.3. La totalidad de los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, para el cumplimiento del principio de especialidad, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a los puestos de trabajo objeto de este concurso-oposición.

5.4. Los miembros del Tribunal en quien concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán abstenerse de intervenir (notificándolo a las autoridades convocantes), pudiendo, en caso contrario, ser recusados por los aspirantes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

6.3. En cualquier momento los aspirantes serán convocados para cada ejercicio con la finalidad de acreditar su personalidad.

7. EJERCICIO DE LA FASE OPOSICIÓN.

7.1. Único ejercicio.- Constará de un solo ejercicio que se calificará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, necesitando obtener un mínimo de cinco puntos, siendo, por tanto, eliminatorio.

7.2. El ejercicio consistirá en un test de treinta preguntas, siendo quince del temario que firma como Anexo I y quince sobre limpieza.

7.3. El tiempo máximo para realizar el test será de sesenta minutos.

7.4. la calificación se obtendrá por la media de las respuestas correctas.

7.5. En caso de empate se realizaría una prueba práctica en relación con los puestos de trabajo de la convocatoria.

7.6. La calificación del ejercicio se hará pública el mismo día de su realización en el tablón de edictos de la Corporación.

8. FASE DE CONCURSO.

8.1. Los aspirantes que hayan superado la fase de la oposición podrán incrementar su puntuación según el siguiente baremo:

8.1.1. Por cada año completo de trabajo desempeñado en un puesto similar 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

8.2. Los méritos que aleguen los participantes serán acreditados mediante la incorporación a la solicitud de los correspondientes contratos de trabajo visados por el SEXPE (no se admitirá ningún otro documento, y sólo serán tenidos en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

8.3. La puntuación global obtenida en el concurso-oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada una de las fases.

9. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento a favor de los aspirantes propuestos. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

9.2. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir todas las condiciones que, según la base segunda de la convocatoria, se exigen para tomar parte en el Concurso-Oposición. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.3. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

10. INCIDENCIAS.

10.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R.D. 78/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, el R.D. 365/1995, el R.D. 364/1995, el R.D. 896/1991, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

11. IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedi-

miento Administrativo. No obstante lo anterior, la solicitud interesando tomar parte en la oposición supone la aceptación expresa en las bases precedentes.

ANEXO

Temario. Constitución y Administración Local:

1. Derechos y libertades contenidas en la vigente Constitución Española.
2. Los poderes de la nación: Poder Legislativo, ejecutivo y judicial.
3. La Administración Local. La Provincial. El Municipio.
4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
5. Organización municipal. Concepto, clases y órganos. Estudio de cada uno de ellos. Competencias: concepto y clases. Legislación Española.
6. La función pública local. Grupos de funcionarios de Administración Local.
7. Derechos y deberes de los Funcionarios Locales en general. Régimen disciplinario.

Fuente de Cantos, a 27 de septiembre de 2007. La Alcaldesa-Presidente, MAXIMINA DELGADO BERJANO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 10 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2007 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela R-I de la Unidad de Ejecución UE-OE-01/152, denominada Cross instado por Dña. María José Sánchez Grande, en representación de Oramba Extremadura, S.L. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el art. 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación forzosa de la Unidad de Actuación 7 A.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de octubre del actual, a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-7A, adoptó el acuerdo de ratificar el acuerdo de aprobación inicial del refundido del proyecto de reparcelación forzosa de la Unidad de Actuación 7 A de Zafra promovido por dicha Agrupación de Interés Urbanístico de referida Unidad de Actuación 7 A, someter nuevamente el expediente a información pública y audiencia a los interesados.

Lo que se hace público por plazo de veinte días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas conforme a lo establecido en el art. 43.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran alegaciones, se consideraría aprobado definitivamente.

Zafra, a 10 de octubre de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 4 de octubre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 480 m².

Finca: Casa C/ Huertas, de Táliga, n.º 13 de gobierno. Consta de una sola planta y está compuesta de tres habitaciones y patio. Ocupa una superficie inscrita de planta según Registro de 180 m², aunque manifiestan que su superficie real, según Catastro, es de 480 m². Linda: Al frente, con la calle de su situación; dcha., con Jesús Martín Duarte, hoy casa en C/ Huertas, 15, de Francisca Martínez Núñez; izquierda, con José Álvarez Teodoro, hoy casa en C/ Huertas, 11, de Francisco Barragán Martín; y fondo, con Emilio Fernández Flores, hoy camino y rivera pública.

Inscripción: T. 635, L. 14, F. 205, Finca 858, Insc. 3.

Titular: DON EDUARDO-ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 4 de octubre de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56